

X LA UNIVERSIDAD CENTRAL

EN LOS

PRIMEROS CIEN AÑOS

DE

VIDA REPUBLICANA

(CONTINUACIÓN)



JAIME ESPINOSA

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL



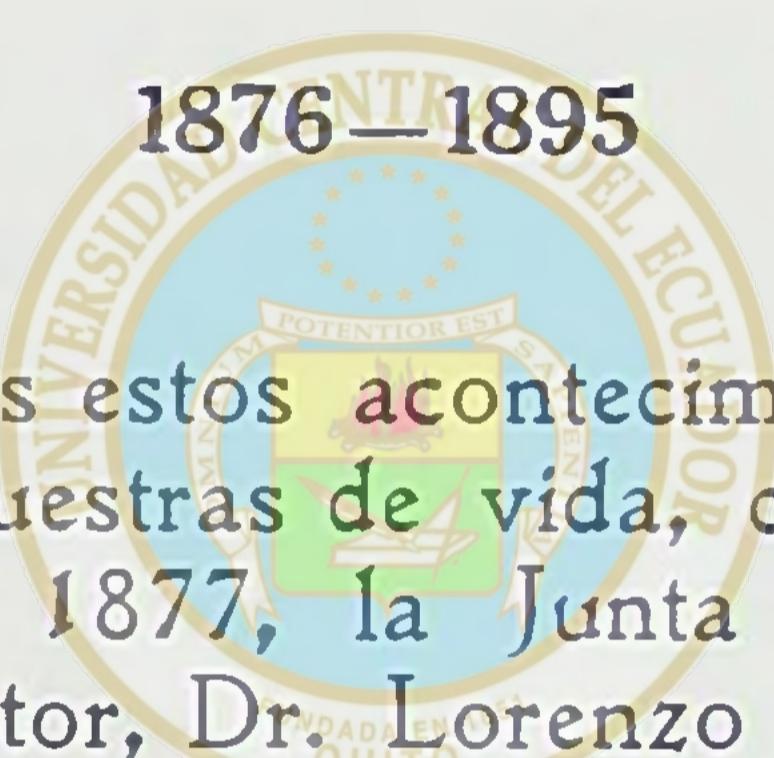
QUITO—ECUADOR

Imprenta de la Universidad Central

1931

EPOCA TERCERA

1876—1895



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En medio de todos estos acontecimientos, la Universidad Central casi no dió muestras de vida, como todas las instituciones públicas. En 1877, la Junta Administrativa, compuesta por el Vicerrector, Dr. Lorenzo Espinosa de los Monteros; Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Dr. Francisco J. Montalvo; Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Rafael Barahona y de los Profesores, Sr. Dr. León Espinosa de los Monteros y Sr. Dr. Manuel Stacey, en la sesión del 8 de junio, resolvieron que se pusiera en conocimiento del Supremo Gobierno las observaciones siguientes, tomando en consideración el Decreto Orgánico de Instrucción Pública.

«1^a.—Que la Facultad de Jurisprudencia sea una sola con la de Ciencias Políticas y Administrativas, aunque las cátedras fueran tantas cuantas sean las ciencias que comprenda el estudio de ellas, puesto que, para obtener el grado de doctor y la investidura de abogado es indispensable el conocimiento de todas las ciencias que abrazan las dos Facultades, en que se ha dividido la Jurisprudencia.

2^a.—La obligación del Art. 81 del mencionado Decreto, impone a los estudiantes, el presentar el certificado del Professor para dar un examen correspondiente a los Ramos de Enseñanza Superior está en pugna con la libertad de estudios que declara el Decreto Orgánico del 20 de enero de 1877 y por lo mismo debe eliminarse esa disposición.

3^a.—La facultad de examinar los documentos para la declaración de aptitud para los grados universitarios de Maestro, Bachiller, Licenciado y Doctor, debe atribuirse a la Junta de Inspección y Gobierno, como lo dispone el Reglamento General en el inciso 7º. del Art. 13 y no al Consejo General como ordena el Decreto Orgánico en el inciso 7º. del Art. 8º., tanto porque dicha atribución es de inferior escala de las que debe funcionar el Consejo General como por las muchas dificultades que ofrece su reunión constante, como debe ser para despachar esos expedientes, y como por los embarazos que tienen los jóvenes interesados teniendo que entenderse con los altos funcionarios de la República que están llamados a formar dicho Consejo.

4^a.—Hay una manifiesta contradicción entre lo que dispone el Art. 58 en su inciso 3º. y lo ordenado por el Art. 75 del Decreto que va mencionado; puesto que, para aquél la Junta Inspectoría de la Universidad debe nombrar los sustitutos de los catedráticos, y según el último corresponde ésto a cada Facultad, porque cada una conoce mejor las aptitudes del que debe servir como sustituto.

5^a.—Como son escasos los fondos con que cuenta la Universidad para sostener las cátedras y más gastos se debía suprimir el Bibliotecario dejando que este destino lo sirva un joven apto y que por el servicio que preste se le dispense sus grados, debiendo ser nombrado por la Junta de Inspección y Gobierno.

6^a.—Que declarando vigente por el Art. 68 el Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 3 de diciembre de 1847, que estableció la Facultad Médica, el Supremo Gobierno debía nombrar el Director de la referida Facultad.

7^a.—Que el Colector nombrado por esta Universidad, rinda la fianza de cuatro mil pesos, a fin de que pueda tomar posesión de su destino.

8^a.—Que siendo destinos separados los de Secretario, Bedel y Amanuense, se reduzca a uno solo estos tres destinos, con la dotación de treinta pesos mensuales, debiendo estar este empleado en las mismas condiciones que el Secretario.»

Como se ve por estas resoluciones tomadas por la Junta de Gobierno en la Universidad, el Decreto dictado por Veintimilla había vuelto a ésta casi a su organización anterior a

1863 y, como toda revolución lo primero que había hecho era conceder la libertad de estudios.

En el año 1878 se reunió la Asamblea Constituyente en Ambato y en ella se dictó la siguiente Ley de Instrucción Pública sancionada en 11 de mayo de 1878; he aquí la antedicha Ley: (En lo que se refiere a la Enseñanza Superior).

Art. 3º.—El Consejo General de Instrucción Pública se compone:

Del Ministro del Ramo;

Del Arzobispo de la Arquidiócesis;

Del Rector y los Decanos de la Universidad de Quito.

Título cuarto:—De la Enseñanza Superior.

Art. 50.—La Enseñanza Superior se compone de las Facultades siguientes:

De Filosofía y Literatura;

De Ciencias;

De Jurisprudencia;

De Medicina y Farmacia.

Art. 51.—La Facultad de Filosofía y Literatura se dividirá en dos secciones: Retórica y Humanidades: Ciencias Filosóficas.

La Facultad de Ciencias comprendrá dos secciones: Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Naturales.

Art. 52.—Para la provisión de las Cátedras de la Enseñanza Superior, se rendirá examen ante la Facultad respectiva en la forma prescrita por el Art. 47, esto es: el examen se dará en dos días diferentes: en el primero se examinará al pretendiente por el espacio de dos horas sobre las materias que haya de enseñar; y en el segundo dará una lección oral de media hora sobre un tema sacado por suerte, y preparado en seis horas con el auxilio de libros y en incomunicación.

§ 1º.—No necesitan dar examen para obtener el título de Profesor, los que hayan dirigido diez años u obtenido por oposición una cátedra de la materia que hubieren de enseñar; los que hubieren publicado una obra estimable a juicio del Consejo General, sobre el ramo de que pretendan ser profesores; los extranjeros que enseñen por contrata y los que enseñan lenguas vivas, música o dibujo.

§ 2º.—Los Profesores de enseñanza superior y secundaria, en propiedad, durarán en su destino por todo el tiempo de su buena conducta.

Art. 55.—Continúa la Universidad de Quito, y ella se compondrá de las Facultades determinadas en el Art. 50, su local es el mismo que había poseido antes de su extinción; y sus fondos son:

1º.—Ocho mil pesos anuales que se darán de las rentas nacionales.

2º.—Los Productos de Grados y Títulos y los de matrículas que se confieran y los de exámenes que se den en ella.

3º.—Los réditos de los principales impuestos en favor de la Universidad, y los que han sido adjudicados posteriormente por leyes y disposiciones gubernativas.

4º.—Los productos de la casa y sus bienes muebles.

Lo que poseyere por su fundación y sus estatutos especiales.

Art. 68.—Antes de los Grados de Licenciado en Farmacia y Doctor en Medicina, han de sostener los graduados un examen especial que verse sobre la práctica de los ramos expresados. Este examen será conforme a las disposiciones que estableciere el Reglamento General.

El examen de práctica a que se refiere este artículo, lo darán los estudiantes de Jurisprudencia, ante las Cortes Suprema o Superior, después de haber obtenido el Grado de Doctor en la forma y por el tiempo que prescriban el Reglamento General y la Ley Orgánica de Tribunales.

Título quinto:—Capítulo 2º.

Art. 80.—Habrá en la República una Escuela Politécnica destinada exclusivamente a formar profesores de Tecnología, Ingenieros Civiles, Arquitectos, Maquinistas, Ingenieros de Minas y Profesores de Ciencias. El Observatorio Astronómico y los Gabinetes de esta Escuela, compondrán la Facultad de Ciencias de la Universidad de Quito hasta que se pueda montar debidamente la Politécnica.

Art. 81.—La enseñanza que se dé en dicha Escuela se dividirá en Secundaria o Encyclopédica y en Superior o Especial.

En este año la Junta de Gobierno de la Universidad compuesta por los señores Vicerrector, Dr. León Espinosa de los Monteros y los Profesores Juan B. Mentem, Rafael Rodríguez Maldonado, León Espinosa de los Monteros y Francisco J. Montalvo; Junta que después modificóse de la manera siguiente: Vicerrector, el Dr. Francisco J. Montalvo y los Profesores

Mentem, Barahona, Rodríguez Maldonado y Arcos. Estas dos Juntas fueron las que recibieron y cumplieron lo dispuesto por la ley que acabamos de copiar y por el Consejo General de Instrucción Pública. Este compuesto, por el Ministro del Ramo, Sr. Dr. Dn. Julio Castro, el Vicario de la Arquidiócesis y el Rector de la Universidad, elegido en sesión del 23 de julio de 1878 por la Junta de Doctores, Dr. Miguel Egas, por el Vicerrector Dr. Carlos Casares elegido por la misma Junta, y los Decanos, Dres. Juan B. Mentem, Rafael Barahona y Antonio Sánchez, en la sesión del 22 de agosto de 1878 entre otras cosas dispuso: «Que habiéndose fijado el número de profesores que debían componer las cuatro Facultades a que se refiere el Art. 50 de la Ley de Instrucción Pública, había necesidad de darse sin pérdida de tiempo cumplimiento al artículo 61 de dicha ley; y que, por tanto, ordena que se fijen edictos convocando opositores a las cátedras vacantes, a fin de que los interesados cumplan con lo prevenido en el Art. 199 del Reglamento General de Estudios.»

En efecto, el Art. 199 del Reglamento dictado por el Consejo General, el 23 de diciembre de 1864, vigente en ese entonces prevenía: «Para las oposiciones a las cátedras se fijará un edicto convocando opositores por el término de sesenta días, el cual irá firmado por el Presidente del Consejo General y autorizado por el Secretario de la Universidad. Se fijará un ejemplar en las puertas de este Establecimiento y otro en las del liceo o colegio en que deba darse la enseñanza.»

Con arreglo a estas disposiciones el Consejo General de Instrucción Pública, nombró, en calidad de propietarios, a los siguientes señores Profesores:

Facultad de Jurisprudencia:

Dr. Dn. Elías Laso, de Economía y Legislación Civil y Penal, por exámenes del 4 y 5 de noviembre, en sesión del 14 de noviembre de 1878.

Dr. Juan de Dios Campuzano (Canónigo), de Derecho Canónico, por examenes del 20 y 21, sesión del 28 de noviembre de 1878.

Dr. Carlos Casares, de Derecho Civil Ecuatoriano, Romano y Español, exámenes del 20 y 23 de diciembre de 1878, sesión del 2 de enero de 1879.

Dr. Julio Benigno Enríquez, de Derecho Internacional y Ciencia Constitucional y Administrativa, exámenes del 21 y 23 de diciembre de 1878, sesión del 2 de enero de 1879.

Dr. Luis Felipe Borja, de Derecho Práctico, Civil y Penal, exámenes del 21 y 24 de diciembre de 1878, sesión del 2 de enero de 1879.

Facultad de Medicina y Farmacia:

Dr. Rafael Barahona, Decano de la Facultad y desde años anteriores, profesor propietario de la cátedra de Fisiología, por lo tanto, no se lo nombró.

Dr. Miguel Egas, de Medicina Legal e Higiene Pública, exámenes del 28 y 30 de octubre, sesión del 15 de noviembre de 1878.

Dr. Asencio Gándara, de Clínica Interna, exámenes del 29 y 30 de octubre, sesión del 15 del mismo mes, 1878.

Dr. Rafael Rodríguez Maldonado, de Terapéutica y Materia Médica, exámenes del 7 y 11 de noviembre, sesión del 15 del mismo mes, 1878.

Dr. José María Cárdenas, de Patología General, Nosografía y Anatomía Patológica, exámenes del 8 y 9 de noviembre, sesión del 15 del mismo mes, 1878.

Dr. Antonio Falconí, de Anatomía General, Descriptiva y Topográfica, con disecciones en el Anfiteatro, exámenes del 13 y 14 de noviembre, sesión del 16 del mismo mes, 1878.

Dr. José María Vivar, de Farmacia y Toxicología, exámenes del 18 y 20 de noviembre, sesión del 28 del mismo, 1878.

Dr. Ezequiel Muñoz, de Clínica Externa y Obstetricia, exámenes del 5 y 6 de noviembre, sesión del 15 del mismo mes, 1878.

Dr. Abelardo Egas, de Zoología, exámenes del 24 y 26 de octubre, sesión del 14 de noviembre, 1878.

Dr. José María Troya, de Botánica y Física Experimental, exámenes del 25 y 26 de octubre, sesión del 14 de noviembre, 1878.

Dn. Mariano Alvarez, de Química Orgánica y Fisiológica, exámenes del 28 de octubre y 2 de noviembre, en la sesión del 14 de noviembre, 1878.

Dn. Manuel Herrera, de Química Inorgánica y Analítica, exámenes del 31 de octubre y 2 de noviembre, sesión del 16 del mismo mes, 1878.

Facultad de Ciencias:

Todos sus profesores daban clases en la Facultad de Medicina y Farmacia; pero pertenecían a la Facultad de Ciencias los siguientes: Juan B. Menten, Decano, Dr. Miguel Abelardo Egas, Dr. José María Troya, Dn. Mariano Alvarez, Dn.

Manuel Herrera, y el ilustre profesor de Botánica, P. Luis Sodiro.

Facultad de Filosofía y Literatura:

Profesor propietario de la cátedra de Literatura, Dr. Carlos R. Tobar, exámenes del 22 de noviembre y 23 del mismo, sesión del 28 de noviembre, 1878.

Dr. Pablo Herrera, Decano de la Facultad:

Como dijimos antes, el 23 de julio de 1878 fue nombrado Rector por la Junta de doctores, el doctor Miguel Egas.

El Dr. Egas, nació en Otavalo. Fue profesor de Filosofía en el Seminario, Miembro del Ayuntamiento de Quito, diputado en varios Congresos Constitucionales Individuo de la Academia Ecuatoriana, correspondiente de la Real Española de la Lengua, catedrático de la Facultad Médica de la Universidad Central, Ministro Juez, en el Tribunal de Cuentas y luego, Rector de la Universidad, puesto del cual fue separado por el Gobierno de Veintimilla y desterrado a Colombia, como veremos luego.

El 19 de agosto de 1878, se declaró la existencia de la Junta de Gobierno de la Universidad y se nombraron internamente los miembros de ésta, resultando electos el Dr. Rafael Rodríguez Maldonado, por la Facultad de Medicina, el Dr. Pedro M. Pérez Quiñones por la Facultad de Jurisprudencia, el Dr. José María Troya por la Facultad de Ciencias y el Dr. Manuel Montalvo, por la Facultad de Filosofía y Literatura.

Esta Junta, en sesión del 22 de agosto, reorganizó las Facultades en la siguiente forma:

Facultad de Filosofía y Literatura;

1º.—Retórica y Humanidades: 1º.—Idiomas, 2º. Literatura;

2º.—Ciencias Filosóficas.

Facultad de Ciencias:

Ciencias Físicas y Matemáticas: 1º. Matemáticas, 2º. Física y todas las demás asignaturas concernientes.

Las Facultades de Medicina y Jurisprudencia, se constituyeron de la misma manera como estaban constituidas antes con pequeñísimas modificaciones.

En sesión del 15 de setiembre del mismo año, se dispuso que la apertura de las clases del curso próximo se hiciera con alguna solemnidad, dando así cumplimiento a la atribu-

ción 12 del Art. 13 del Reglamento General de Estudios; para el efecto se propuso que cada uno de los miembros de la Junta, como representantes que eran de las Facultades respectivas, designaran a alguno de los jóvenes estudiantes para que pronuncie un discurso contraido al engrandecimiento y utilidad que proporcionan el progreso de las ciencias. Tomada votación, dió el resultado siguiente: Por la Facultad de Jurisprudencia, el Sr. Belisario Albán, por la Facultad de Medicina, el Sr. Eliecer Chiriboga, por la de Ciencias, el Sr. Juan E. Gallegos.

Sin embargo de haberse resuelto la fundación de la Facultad de Filosofía y Letras, vemos que en setiembre de este año, 1878, se elevaba una petición de los profesores antiguos de dicha Facultad para su restauración, petición que alcanzando favorable acogida en el seno de la Junta Administrativa, fue elevada al Consejo General de Instrucción Pública, el cual resolvió que la Facultad se establezca anexa al Colegio Nacional.

El 30 de octubre de este año, 1878 caducó el Decreto sobre la libertad de estudios, volviendo la Universidad al curso normal.

En octubre se volvió a insistir en que la Facultad de Filosofía se funde dentro de la Universidad; se dió curso al Proyecto y se lo aprobó.

El 29 de octubre, el Director General de Estudios presentó un informe contraido a manifestar que las Facultades de Ciencias y Filosofía, debían componerse de las siguientes clases: 1º.—Facultad de Filosofía:

Ciencias Filosóficas, una cátedra;
Literatura, una cátedra;
Humanidades, dos cátedras;
Idiomas, latino y castellano, una cátedra;
Francés, una cátedra.

Estas cátedras no obstante a que en lo sucesivo pudieran establecerse otras cátedras, como la de Inglés, Alemán y Griego.

Facultad de Ciencias:
Matemáticas, Física y Botánica;
Química Inorgánica y Analítica;
Química Orgánica y Fisiológica;
Zoología, Mineralogía y Geología.

Con arreglo a esta distribución de las cátedras y para nombrar o designar a los Profesores que debían dictarlas se ordenó, en el mes de noviembre, que se publicaren los edictos que llamaban a la oposición de las cátedras de Geología y Mineralogía y de todas las demás que estuviesen vacantes.

En diciembre de este mismo año la Junta Administrativa de la Universidad señaló las rentas de los empleados de la misma, rentas que, como una curiosidad histórica, reproducimos:

El Rector ganaba, cuando no era catedrático el sueldo de éste; y, cuando lo fuese, un sobresueldo de las dos terceras partes; el Vicerrector cuando estaba ejerciendo las funciones del Rector, ganaba la mitad del sueldo de éste; los Profesores ganaban sesenta pesos; el Secretario, cuarenta y cinco; el Prosecretario, treinta; el Amanuense, veinte; el Bibliotecario, veinticinco; los Porteros, cuatro; y, el Colector, el dos por ciento de lo que recaudase de la cantidad asignada en el Presupuesto y el seis por ciento sobre las demás recaudaciones.

El 2 de enero de 1879 se nombró Profesores propietarios de Derecho Civil, Derecho Internacional y Ciencias Constitucional y Administrativa y Práctica Penal, a los doctores Carlos Casares, Julio B. Enriquez y Luis F. Borja, respectivamente.

El 6 de enero, se resolvió por fin, que la Facultad de Filosofía debía existir independiente, formando parte de la Universidad y que, las cuotas pagadas por los grados de esta Facultad debían darse a la Universidad y no al Colegio Nacional. Razón por la cual se entablaron largas discusiones con los directores de este segundo Establecimiento, ya que éstos pedían para sí dichas cuotas, aduciendo en su favor que era en el Colegio donde se enseñaba Filosofía.

En el mes de junio del año 1879 la juventud estudiantil, envió a la Junta un retrato del Presidente García Moreno junto con un oficio en el cual a la vez que ofrecía a la Universidad aquél retrato enaltecía la memoria de este magistrado. La Junta agradeció el envío y ordenó que el retrato sea colocado en el Salón de Grados.

En setiembre se decidió que la apertura de los cursos se hiciera de la manera más solemne a las 12 de la tarde y con la concurrencia de todos los alumnos y profesores y que se repartiesen invitaciones a las personas más notables de la sociedad, a fin de que den más solemnidad a dicho acto. Se

destinó para que pronuncie el discurso de estilo, al Sr. Roberto Espinosa.

El 1º. de octubre tuvo lugar el solemne acto de apertura, con asistencia de distinguidas personalidades del mundo social y de los altos funcionarios del Estado. El discurso del Sr. Espinosa, fue una pieza oratoria brillante y en el cual el orador desarrolló el tema de las Universidades, su fundación y desenvolvimiento, objeto y fin.

Haciendo una síntesis del estado de la Universidad, en esta primera época, a partir del año 1876, podemos asegurar que fue bastante floreciente y que conservó, en medio de las agitaciones políticas, que conmovían a las instituciones públicas alguna independencia.

Pero desde el año siguiente, las cosas cambiaron completamente. El Congreso de 1880 a quien cuadra muy bien la calificación de veintimillano que a raíz de su reunión se lo dió, dictó una ley que puede decirse pulverizó a la Universidad Central.

He aquí el famosísimo Decreto:

Art. 49.—La Enseñanza Superior se compondrá de las Facultades siguientes:

De Filosofía y Literatura;

De Ciencias;

De Jurisprudencia;

De Medicina y Farmacia; y,

De Teología.

Cada Facultad será presidida por un Decano, nombrado cada cuatro años por el Consejo General de Instrucción Pública.

Art. 53.—Continúa la Universidad de Quito y ella se compondrá de las Facultades determinadas en el Art. 49. Su local es el mismo que había poseido antes de su extinción y sus fondos son:

1º.—Catorce mil cuatrocientos pesos anuales, que se darán por el Tesorero Nacional en dividendos de mil doscientos pesos mensuales;

2º.—Las demás entradas, las mismas que en la ley de 1878.

Art. 55.—El Rector y Vicerrector de la Universidad de Quito, serán nombrados por el Poder Ejecutivo.

Art. 62.—Los grados académicos son: el de Bachiller en Filosofía y los de Licenciado y Doctor en las otras Facultades. El Grado de Bachiller, será indispensable para obtener el Grado de Licenciado en cualquier Facultad, y éste para doctorarse en la misma.

Art. 69.—Para ser examinado en uno de los ramos de la enseñanza, debe presentar el examinado el certificado de matrícula, que podrá obtener en cualquier día del año escolar, y el recibo del Colector o Tesorero en que conste haber sido pagado el derecho de examen. Por el certificado de matrícula se pagará un peso y por el de examen dos pesos.

Art. 70.—Los exámenes de que trata el artículo anterior, serán individuales y durarán media hora para los estudiantes que hayan concurrido durante todo el año a los cursos, y una hora para los que hiciesen uso de la libertad de estudios.

Art. 74.—Los grados académicos correspondientes a las Facultades establecidas en la República, que los ecuatorianos hubiesen obtenido u obtuvieran en países extranjeros serán reconocidos en el Ecuador, sin más requisito que la presentación del título al Director General, para que sea refrendado; mas, para el ejercicio de cualquier profesión será indispensable que se rinda examen ante el Tribunal y la Facultad respectiva.

Este Decreto trajo a la Universidad una revolución de incalculables y deplorables efectos; pues, revestido el Ejecutivo de la facultad que le concede el Art. 55 inmediatamente, y no teniendo en el Rector de aquel entonces, el Dr. Miguel Egas un partidario incondicional, procedió a ejercitar dicha facultad. Y así hizo dirigir el siguiente oficio:

«Ecuador.—Ministerio de Estado y Despacho de lo Interior.—Quito, 24 de noviembre de 1880.—Al Sr. Vicerrector de la Universidad Central.

Con esta fecha S. E. el Presidente de la República autorizado por la Ley de 6 de noviembre de 1880, ha tenido a bien nombrar Rector de esta Universidad, al Sr. Dr. Asencio Gándara.

Asimismo, tiene a bien disponer S. E. que Ud. y todos los demás empleados de la Universidad continúen en calidad de interinos en el desempeño de los cargos que ejercen.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud.

Dios y Libertad.—(f.) Cornelio E. Vernaza».

Hay que aclarar que el oficio iba dirigido al Vicerrector, porque el Rectorado se hallaba vacante, ya que su Rector había sido desterrado por el mismo Gobierno e internado en el territorio de la República de Colombia.

A tal oficio, no era dudosa la contestación de personajes que, en toda ocasión, se habían distinguido por la rectitud de su carácter y por su firmeza en el cumplimiento del deber. He aquí la contestación:

«República del Ecuador.—Quito, a 25 de noviembre de 1880.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Habiendo participado a los Sres. Profesores de esta Universidad el contenido del oficio que US. H., se sirvió dirigirme en 24 de los corrientes, he recibido la contestación siguiente:

«Los Profesores que suscriben han desempeñado los deberes de catedráticos propietarios, en virtud, de la oposición que hicieron legalmente, y con la seguridad de que durarían en su destino por todo el tiempo de su buena conducta, según lo dispuesto por el Art. 47 de la Ley de Instrucción Pública; y declaran no poder aceptar el nombramiento de interinos.—(f.) Carlos Casares, Elías Laso, Juan de Dios Campuzano, Julio B. Enriquez, Luis F. Borja, José M. Cárdenas, Ezequiel Muñoz, Rafael Rodríguez Maldonado, José M. Vivar, Carlos R. Tobar, Manuel M. Herrera, José M. Troya, Lino Cárdenas».

Lo comunico a US. H. para conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios guarde a US. H.

(f.) Carlos Casares».

El Secretario de la Universidad, Dr. J. Modesto Espinosa, elevó un oficio al Rectorado en el que declara que desde el 11 de diciembre de 1878 ha desempeñado el cargo de Secretario y que no puede aceptar la condición de la resolución gubernativa.

El Dr. Carlos Casares, en otro oficio, comunica al mismo Rector, que no puede continuar ejerciendo los cargos de Vicerrector y de Bibliotecario.

Los alumnos de la Universidad formularon una enérgica protesta que la reproducimos íntegramente:

«Excmo. Señor:

El Decreto expedido por las Cámaras Legislativas en el 6 de noviembre, la sanción que le habéis dado en la nota ministerial dirigida a los Profesores de la Universidad, el 24 del presente mes, no han podido menos de alarma a la juventud Universitaria, que ha fundado sus más legítimas y nobles esperanzas en el abnegado patriotismo, con que sus sabios y respetables profesores se habían consagrado a dirigirla por el camino de la ciencia, de la moral y del verdadero progreso.

En efecto, Señor, no podía imaginarse golpe más funesto para la ilustración y el porvenir de la Patria que las disposiciones a que aludimos. Ellas, a más de ser eminentemente antisociales, atacan de una manera directa uno de los más sagrados derechos como es el de la propiedad, sin el cual no hay ni puede haber estímulo para el trabajo y el adelanto de los pueblos. Decimos que aquellas disposiciones se oponen a la ilustración y porvenir de la patria, porque si el Decreto de la Asamblea Constituyente de 11 de mayo de 1878, autorizaba para que alcanzasen la propiedad de las cátedras, aquellos que en gloriosa oposición, manifestasen ser más idóneos para desempeñar este difícil cargo, debemos convenir que quienes en la actualidad las poseen, son indudablemente los más dignos de ellas. Si, pues, se les priva de tan bien adquirido derecho, será para confiar ese importante magisterio a otros que sean capaces de reemplazarles, o a personas que carezcan de las luces indispensables para guiar a la juventud. Lo primero no puede tener efecto; pues, creamos que en nuestra pondonorosa Patria, no habrá un solo hombre de ciencia que quiera adquirir un derecho, fundado para sus actuales poseedores en el más legítimo título; si lo segundo, se perderá la juventud, porque si no se educa en la verdad y en la moral, será más tarde una porción ambiciosa, que, buscando sólo la satisfacción de sus desenfrenados apetitos, hundirá a la República en un mar de degradación y de ignominia.

No, Excmo. Señor: si os habéis puesto a la cabeza de la Nación, si queréis de ella respeto y obediencia para lle-

varla por la senda que la conduzca a su anhelado fin, sea el Poder un guardián de la ilustración y la justicia: así, la sumisión será una garantía para la autoridad, y la autoridad una garantía para los súbditos.»

Esta admirable y energica protesta, fue suscrita por casi todos los alumnos de la Universidad; y despertó el odio y la venganza del Dictador Veintimilla. Los profesores y alumnos dignos fueron víctimas de todo género de persecuciones: el ostracismo, la prisión, el Panóptico y hasta los tormentos fueron los instrumentos a los que echó mano la Dic-tadura para vengar de ese modo a los que se habían revelado contra sus nefandas disposiciones. He aquí los nombres de los jóvenes firmantes de la protesta y víctimas de estos atropellos:

Ricardo A. Ruiz, Luis F. Pólit, Modesto Emilio Ponce, Aurelio Espinosa, José A. Manrique, Ricardo E. Manrique, Manuel Alfonso Espinosa, Guillermo Espinosa, Gabriel I. Veintemilla, Manuel María Pólit, Agustín T. Rodríguez, Juan B. Falconí, Carlos Pérez Quiñones, Angel I. Pérez, Juan A. Cevallos, Domingo L. Acevedo, Ricardo Martínez, Tomás Cobo, Reinaldo Pino, Camilo Miño, Carlos E. Espinosa, Sixto Heleodoro Baquero, Juan J. Castro, Elias Monge, Pedro Zambrano, Eladio Valdez, Pedro A. Guarderas, Heleodoro Miranda, Enrique Basantes, Rafael Suárez, Pacífico Villagómez, Rafael F. Espíndola, Angel F. Araujo, J. J. Miranda, Ramón Laso Aguirre, Luis F. Dávalos, Manuel M. Rojas, Luis A. Salazar, José B. Naranjo, Enrique González, Arturo Daste, Juan F. Karolis, José M. Baquero, Ramón Gómez, Miguel A. Román, Emilio Arroyo, Carlos Arellano, Luis F. Sarrade, Teófilo Sarrade, J. Ricardo Carrión, J. Gabriel Mora, Angel T. Barona, Joaquín Lalama, Carlos A. Maldonado, Francisco Vélez, Pedro A. Alarcón, J. I. Rodríguez, José Joaquín Pólit.

El Presidente Veintemilla no contento con hacer perseguir a los jóvenes, quiso dejarles en la imposibilidad de continuar sus estudios, y, para lograr este fin dirigió al Rector de la Universidad el siguiente oficio:

«Ecuador.—Ministerio de Estado y Despacho de lo Interior.—Quito, 17 de febrero de 1881.

Señor Rector de la Universidad Central:

S. E. el Presidente de la República, me ha ordenado decir a Ud. que los Sres. estudiantes que suscribieron la protesta, no podrán continuar sus estudios en esta Universidad, mientras no expresen ante Ud. que su ánimo al firmar la enunciada protesta no fue el de hacer oposición al Gobierno y menos el de protestar contra las disposiciones legislativas.

Exceptúanse de esta disposición, los que hubieren recibido alguna pena o castigo anterior a la fecha,

Dios y Libertad,

(f.) Cornelio Vernaza».

Los jóvenes, impertérritos, a excepción de 6, no se retracó ninguno y se mantuvieron inexorables hasta el 10 de enero de 1883, fecha en la que cayó la dictadura con el triunfo de las fuerzas restauradoras, muchos de ellos abandonaron la ciudad y fueron a juntarse a las tropas que combatían por el triunfo del derecho y la justicia.

Veintemilla, nombró nuevos Profesores para reemplazar a los que se separaron en noviembre de 1880. En 1881 la Junta estaba compuesta del Sr. Rector, Dr. Asencio Gándara y de los Dres. Rafael Barahona, Lorenzo Espinosa de los Monteros y Juan B. Mentem. El 25 de junio de este mismo año, presididos por el Rector se reunieron los doctores en Junta General, acordaron que los exámenes del año escolar dieran principio el 11 de julio y los certámenes los días 25, 26 y 27 del mismo mes. Los profesores que formaban el cuerpo docente de la Universidad eran estos, además de los que formaban la Junta de Gobierno y los que no habían renunciado a sus cátedras en el año 1880, Manuel Montalvo, Francisco Javier Parreño, José S. Zabala, Antonio Falconí, Manuel M. Bueno, Joaquín Larrea, Alejandro Sandoval, Mariano Romero, Alejandrino Velasco y Gualberto Pérez.

En este año tuvo lugar una solemne distribución de premios el día 29 de junio en la cual se concedió premios a los alumnos que con más lucimiento habían sostenido los respectivos certámenes.

El año 1882, fue de gran inquietud política, inquietud que culminó en 1883; en este año, después de la espantosa hecatombe en que las tropas dictatoriales asesinaron al pueblo de Quito y lo saquearon el ocho de enero; vino el 10 en el que, las fuerzas restauradoras del Norte, Sur y Centro de la

República, comandadas por los Generales, Francisco Javier Salazar, Pedro L. Lizarzaburo, Reinaldo Flores, Dr. José M. Sarasti, Ezequiel Landázuri y Coronel Ramón Aguirre obtuvieron el glorioso y pleno triunfo al cabo de 14 horas de sangriento combate en las calles y plazas de la Capital.

El día 15, una reunión de padres de familia, optó por un Gobierno Provisional Pentaviral, Gobierno que fue aclamado por la voluntad popular y formado por los siguientes personajes:

José María Sarasti, Agustín Guerrero, Pedro I. Lizarzaburo, Rafael Pérez Pareja y Pablo Herrera.

Esta Junta eligió Rector, al doctor don Camilo Ponce y reorganizó la Universidad.

El Dr. Ponce era uno de los hombres más distinguidos de aquel entonces. Muy joven mereció ser elevado al Ministerio de lo Interior en las más azarosas circunstancias del Gobierno que presidió el Presidente Robles. Reorganizada la República, en 1861, el Dr. Ponce cooperó con ahinco al desenvolvimiento de los programas de García Moreno. Durante algunos meses ejerció con grande brillo, el cargo de Ministro de Hacienda, en la primera administración de aquel y luego concurrió durante muchos años a las Legislaturas. En 1883 fue elegido Rector de la Universidad; fue después candidato a la Presidencia de la República. Fue distinguido internacionalista y plenipotenciario, dió testimonios magníficos de su extenso saber y preparación en todos los cargos públicos que desempeñó.

Una vez elegido Rector, el Dr. Camilo Ponce, convocó a todos los Profesores propietarios que no admitieron el interinato de Veintemilla, y a los estudiantes para la solemne instalación de la Universidad, que se verificó el domingo 18 de febrero.

A las 2 de la tarde tuvo lugar la solemne reinstalación de la Universidad, con la asistencia de todos los profesores propietarios que habían sido despojados de sus cátedras por la tiranía del General Veintemilla. Al acto concurrieron los miembros del Supremo Gobierno Provisional, el H. Sr. Ministro del Interior e Instrucción Pública, las principales autoridades civiles y eclesiásticas, el Rector de la Universidad, los Profesores y estudiantes y numeroso concurso de las principales personas del país. Comenzó el acto con el discurso del Sr. Ministro de lo Interior, Sr. Dr. Dn. J. Modesto Espino-

sa, el que fue seguido por los de los señores Pacífico Villagómez, Manuel María Casares, Pedro Antonio Guarderas, nombrados por las diversas Facultades para este objeto y luego, los discursos de los señores Rector, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Doctor Carlos Casares y luego los de los Profesores Julio B. Enríquez, Manuel María Pólit y otros más. Declamaron inspiradas composiciones, Angel Polívio Chávez, Leonidas Pallares Arteta y para finalizar el acto pronunció una alocución el señor doctor Luis Cordero, Miembro del Supremo Gobierno Provisional dejando con esto reinstalada la Universidad.

El cuerpo universitario quedó formado por las siguientes personas: Rector Dr. Camilo Ponce, Vicerrector, Dr. Nicolás Egas, Secretario, Dr. Manuel Baca, Prosecretario Dr. Emilio Guarderas, Bibliotecario, Dr. Carlos Casares, Colector, Sr. Julio Tobar.

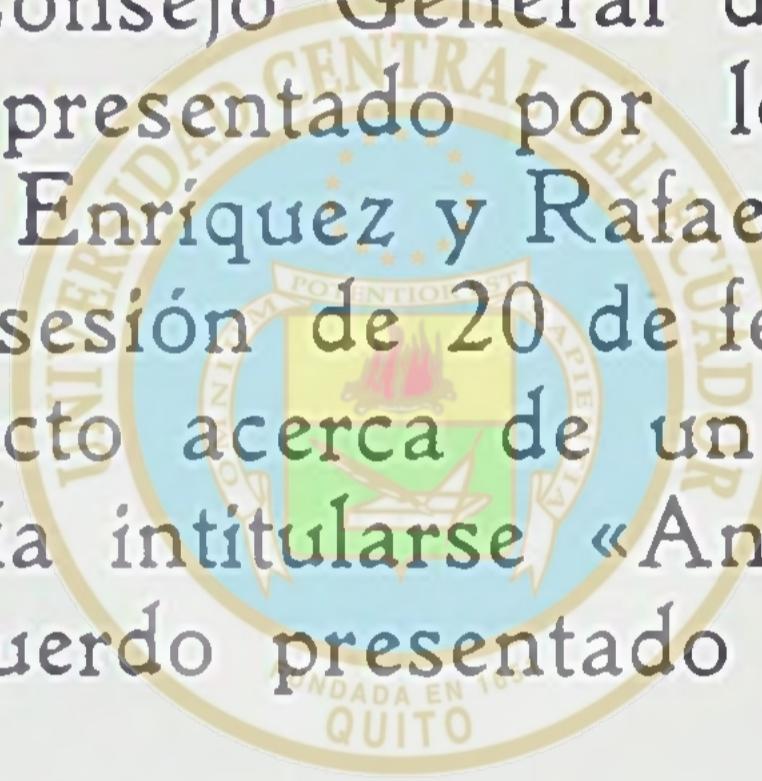
La Facultad de Jurisprudencia quedó integrada por los siguientes Profesores: Decano, doctor Julio B. Enríquez; doctor Carlos Casares, Profesor de Derecho Civil Romano, Español y Patrio; doctor Juan de Dios Campuzano, Derecho Eclesiástico Público y Privado; Dr. Julio B. Enríquez, Ciencia Constitucional y Administrativa y Derecho Internacional; Dr. Elías Laso, Legislación y Economía Política; doctor Luis Felipe Borja, Derecho Comercial y Práctica del Derecho.

Facultad de Medicina y Farmacia: Decano, doctor Rafael Rodríguez Maldonado; doctor José D. Echeverría, Profesor de Anatomía; Dr. Nicolás Egas, Fisiología e Higiene Privada, Dr. José M. Cárdenas, Patología General, Nosología y Anatomía Patológica; doctor Rafael Rodríguez Maldonado, Terapéutica y Materia Médica; doctor José M. Vivar, Farmacia y Toxicología; doctor Florentino Uribe, Clínica Interna; doctor Ezequiel Muñoz, Cirugía y Obstetricia; doctor Miguel Egas, Medicina Legal e Higiene Pública.

Facultad de Ciencias: Decano, Dr. José María Troya; Dr. Alejandrino Velasco, Profesor de Matemáticas; Dr. José María Troya, Física; Dn. Manuel Herrera, Química Inorgánica y Analítica; Dr. Lino Cárdenas, Química Orgánica y Fisiológica; Dr. don Abelardo Egas, Zoología; R. P. Luis Sodiro, Botánica.

La Facultad de Filosofía y Letras, no tenía sino dos profesores, el doctor Luis Antonio Salazar, Profesor de Lengua y Literatura Inglesa y don Manuel María Pólit, Profesor de Lengua y Literatura Francesa.

La Junta de Gobierno de la Universidad estaba constituida por el Rector, el Vicerrector y los Profesores, señor doctor Carlos Casares y Ezequiel Muñoz. Entre las principales funciones que esta Junta desempeñó en el año de 1883 tenemos que anotar, la formación del Presupuesto de los sueldos correspondientes a los profesores y demás empleados de la Universidad, sueldos que apenas alcanzaron a pagarse por la tercera parte de su valor en el mes de febrero, pues, el Supremo Gobierno, dadas las circunstancias no pudo subvencionar a la Universidad, sinó con quinientos pesos mensuales. Pero el acto y la disposición más importante de la Junta fue la que estableció en la Universidad un periódico oficial de ella y destinado al fomento de la instrucción pública y al cultivo de las ciencias y las letras en el Ecuador y que debía llamarse «Anales de la Universidad de Quito». En la sesión del 17 de marzo de 1883, el Consejo General de Instrucción Pública, aprobó el Acuerdo presentado por los señores doctores Camilo Ponce, Julio B. Enríquez y Rafael Rodríguez Maldonado, designados en la sesión de 20 de febrero de 1883 para que presenten un proyecto acerca de un periódico oficial de la Universidad, que debía intitularse «Anales de la Universidad de Quito». El Acuerdo presentado por dicha comisión fue del tenor siguiente:



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

«El Consejo General de Instrucción Pública, acuerda:

1º.—Fúndase un periódico oficial de la Universidad, destinado al fomento de la Instrucción Pública en todos sus grados y que se publicará cada mes de entregar de cincuenta páginas más o menos, con el título de «Anales de la Universidad de Quito; periódico oficial de la Universidad, destinado al fomento de la instrucción pública y de las ciencias en el Ecuador.»

En los siguientes incisos determinaba las materias y secciones en que estaría dividido el periódico y las comisiones que se encargarian de su redacción.

Para la mejor presentación y redacción de la revista universitaria, el Rector, Dr. Camilo Ponce dirigió varios oficios a personas distinguidas del país, invitándoles a prestar su cooperación a los «Anales».

Por desgracia la publicación de estos se interrumpió desde agosto de 1883 hasta junio de 1888 en que volvió a apa-

recer con la misma riqueza de trabajos científicos y literarios. La interrupción fue debida a que el Gobierno del Pentavirato cedió al principio la imprenta nacional para tan laudable objeto, mas no después; razón por la cual se pensó comprar una imprenta lo que no fue posible, dada la escasez de fondos universitarios; el Rector, para tan noble fin, obsequió sus sueldos, cosa que fue imitada por el Doctor Emilio M. Guarderas, Prosecretario, pero ni aún así fue posible la compra.

El 23 de mayo de 1883, el Supremo Gobierno Provisional incorporó a la administración universitaria la dirección y manejo de la Biblioteca Nacional, asignándole a la Universidad las rentas pertenecientes a dicha Biblioteca para el sostenimiento de la misma. En este mismo mes el H. Consejo de Instrucción Pública, provocó un concurso literario para solemnizar el 24 de julio de 1883, centenario del nacimiento del Libertador; concurso en el que fueron premiadas las composiciones poéticas tituladas «Los Ultimos Pensamientos de Bolívar», de Remigio Crespo Toral, con el primer premio, y con mención honorífica a las «Sueño y Realidad» de Quintiliano Sánchez y «Visión Profética» de Emilio Abad.

El 1º. de octubre de 1883 tuvo lugar la apertura de la Universidad, para el año escolar de 1883 a 1884, asistieron el Rector, los Decanos de las Facultades, los Catedráticos y un numeroso concurso de estudiantes. El Sr. Dr. Leonidas Batallas, Profesor sustituto de Derecho Civil pronunció el discurso prescrito por el Art. 203 del Reglamento General de Instrucción Pública. Después de concluido éste, el Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia pidió que para premiar el talento y laboriosidad del doctor Batallas, mande la Universidad a publicar el elocuente discurso.

El 9 de enero de 1884 se verificó la reinstalación de la Facultad de Ciencias y Escuela Politécnica, la que se hizo con toda solemnidad. Asistieron el Excmo. Sr. Dn. José María Plácido Caamaño, Presidente Interino de la República, el H. señor Ministro de lo Interior e Instrucción Pública, señor doctor Pablo Herrera; el H. Señor Ministro de Hacienda Señor Dr. Luis Salazar, el H. Sr. Ministro de Guerra, General Agustín Guerrero, el Director de Instrucción Pública, señor doctor don Federico González Suárez, los Decanos y Profesores de la Universidad, numeroso concurso de estudiantes y otras personas notables.

El acto, comenzó con el discurso del Excmo. Sr. Presidente de la República quién declaró instalada la Facultad de Ciencias y Escuela Politécnica. Siguieron los discursos del señor doctor Miguel Abelardo Egas, y Alejandrino Velasco y se terminó el acto, con el discurso del Sr. Dr. Dn. José María Troya, Decano de la Facultad de Ciencias.

El 3 de agosto de este mismo año, se reunió la Junta de Doctores, para proceder a la elección de Rector y Vicerrector. Se reunieron setenta y un doctores, quienes presididos por el señor Rector Interino, procedieron a la expresada elección. La Junta nombró como Escrutadores, al señor doctor Rafael Quevedo y el Rector, al Doctor Miguel Abelardo Egas; recogidos los votos, el doctor Elías Lasso obtuvo 40 votos; el doctor Julio Castro, 18; y, el doctor Mariano Bustamante, 9; uno obtuvieron el doctor Manuel Bustamante, el doctor Juan de Dios Campuzano, el doctor Rafael Barahona, el doctor Leopoldo Freile y el doctor Alejandro Cárdenas.

La Junta declaró electo legalmente al doctor Elías Lasso. Se procedió inmediatamente, a la elección del Vicerrector y recogidos los votos obtuvo treinta y ocho el doctor Mariano Bustamante y 18 el doctor Juan de Dios Campuzano y algunos otros menos; no habiendo mayoría se contrajo la elección a los doctores Bustamante y Campuzano, resultando favorecido con la mayoría, el doctor Mariano Bustamante que fue declarado legalmente electo.

El 4 de agosto el nuevo Rector presentó la promesa legal ante el Vicerrector cesante, señor doctor Nicolás Egas y el 7 del mismo mes presentó la suya el Doctor Mariano Bustamante, ante el Rector.

El nuevo Rector Dr. Lasso, fue también un hombre distinguido por sus talentos y virtudes, Presidente de la Cámara de Diputados, Senador, Magistrado de la Corte Suprema, Secretario de Estado, escritor e historiador, supo siempre el doctor Lasso cumplir rectamente con su deber.

El 27 de agosto de 1884, el P. Jacinto La Cámara nombrado por el Supremo Gobierno Profesor de Ciencias Filosóficas, prestó el juramento constitucional y entró en posesión de su cargo y desde entonces empezó a funcionar con alguna regularidad la Facultad de Filosofía y Letras de la que fue nombrado Decano, en 9 de diciembre del mismo año, el P. La Cámara.

En este año se llenaron las vacantes de las catédras de la Facultad de Medicina y así, prestaron la promesa para entrar al desempeño de ellas, como propietarios los siguientes doctores: el Dr. Rafael Arjona Silva en la de Clínica Interna y los doctores José María Echeverría y Manuel María Casares a las de Anatomía Descriptiva, y de Patología General, Nosografía y Anatomía Patológica, respectivamente.

El 2 de mayo de 1885 se reunió la Junta General de Profesores y presididos por el Rector y con la asistencia de los catedráticos Carlos Casares, Rafael Rodríguez Maldonado, José María Troya, Luis Felipe Borja, Ezequiel Muñoz, Rafael Arjona Silva, Alberto Egas, Lino Cárdenas, Manuel Casares, Aurelio Espinosa Terán, Manuel María Polit y los PP. Jacinto la Cámara y Luis Sodiro, acordaron: primero; que los certámenes principiaran el 6 de julio y que después de éstos se reciban los exámenes; Segundo, que de cada clase se presenten dos alumnos para el certamen; tercero, que los profesores deben consignar los programas de dichos certámenes en Secretaría, dentro de diez días.

En el año de 1886 se suscitan algunas dificultades respecto de la recaudación de fondos, para el sostenimiento de la Universidad, pues, según la ley de 14 de agosto de 1885 y lo dispuesto en el artículo 5º de esta ley, la Universidad debía ser pagada con fondos provinciales, y, no, se señalaron los ramos de los cuales debían tomarse dichos fondos.

En abril de este año se hicieron ciertos pagos atrasados al año de 1883 y en mayo se designó al doctor Emilio Guarderas para el discurso de la apertura de las clases y al señor Clemente Ponce para el de la distribución de premios.

El 16 de julio se señalaron a los alumnos que debían ser premiados.

Se señalaremos algunos nombres conocidos que merecieron el honor del premio, en este año: el señor Aurelio Villagómez y el señor Clemente Ponce en Economía Política, Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo.

El 4 de octubre del año 1886 se abrieron los cursos escolares no con la solemnidad y pompa acostumbradas en otras ocasiones, pues, solamente pronunció su discurso el Rector y se dió lectura a la excusa del doctor Guarderas para no pronunciar el suyo.

En sesión de 23 de octubre de 1886 se discute la causa seguida contra el alumno Juan José Maldonado, por faltar al

respeto al Profesor de Derecho Canónico y se lo castigó con la pérdida del año.

En el año 1887 se autoriza la compra de una imprenta para la Universidad, pero habiéndose presentado muchas dificultades no se llevó a cabo dicha compra.

La Junta estaba compuesta por el Rector, Vicerrector y los doctores Casares, Muñoz; Pólit y Herrera.

Esta Junta ordenó al Colector recibir del Gobierno la suma de un mil diez y ocho pesos, como intereses del capital que se le adeudaba y no como capital, ya que, el Gobierno no quería reconocer interés alguno de las sumas que destinadas para la Universidad, habían sido invertidas en otros gastos.

En sesión de 4 de mayo de 1887, la Junta pide al Consejo General de Instrucción Pública que suprima definitivamente los certámenes de fin de año.

Se nombra a los doctores Campuzano y Mariano Peña-herrera y Aurelio Villagómez para que pronuncien los discursos de apertura de clases y de distribución de premios en el orden indicado.

En la sesión de 30 de julio se concede medalla de primera clase a los alumnos que hubiesen obtenido votación muy sobresaliente (1-1-1) en sus exámenes y una nota honorífica a aquellos que hubiesen obtenido sobresaliente (1-1-2).

En el año 1888 vuelven a reaparecer los ANALES en virtud de la adquisición de una imprenta para la Universidad, imprenta que fue dirigida por un reglamento especial dictado por la Junta de Gobierno y cuyo primer Regente fue el señor Rafael María Bermeo.

En enero de este año se hicieron los sorteos de las Facultades que debían presentar las sabatinas quincenales y la suerte designó a las siguientes, en su orden respectivo: 1º. a la Facultad de Medicina; 2º. a la Facultad de Jurisprudencia; 3º. a la Facultad de Ciencias y en cuanto al orden de las clases, resultó el siguiente: Cirugía, Derecho Canónico y Química Orgánica; hecho el segundo sorteo resultaron designadas: Anatomía, Derecho Civil y Botánica. Esas sabatinas que debían tener lugar quincenalmente, fueron establecidas y reglamentadas por la Ley dictada en 1885,

En julio terminaba el periodo legal del Rector Dr. Elias Laso, por lo cual se convocó a la Junta de profesores y ésta reunida en el Salón de Actos, el 29 de julio y compuesta por

cuarenta y nueve doctores, eligió por segunda vez Rector al Dr. Elias Laso, y Vicerrector, al Dr. Rafael Barahona.

En agosto, el Congreso dictó la siguiente Ley reformatoria de Instrucción Pública:

«EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Vista la solitud del señor Rector de la Universidad Central, fechada en 7 de julio de 1888; y,

CONSIDERANDO:

Que los estudios de Religión, Filosofía Historia y Literatura deben hacerse de una manera más profunda para que completen la enseñanza superior en sus diversos ramos,

DECRETA:

Art. 1º.—La Facultad de Filosofía y Literatura a que se refiere el Art. 50 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública en la Universidad Central, comprenderá las siguientes cátedras:

1ª.—La de explicación doctrinal de Religión Católica, Apologética e Historia Eclesiástica;

2º.—La de Filosofía superior e Historia de las Doctrinas Filosóficas,

3ª.—La de Historia Antigua y Moderna e Historia de América:

4º.—La de Crítica Literaria, Literatura Española y Americana; y,

5º.—Las de Literatura Extranjeras (francesa, italiana e inglesa).

Art. 2º.—El Profesor de Religión será nombrado y removido libremente por el Ilustrísimo Señor Arzobispo de Quito.

Los demás profesores obtendrán sus cátedras por oposición o serán interinamente nombrados por el Consejo General de Instrucción Pública.

Art. 3º.—La asistencia a las clases de Religión será obligatoria para todos los estudiantes de la Universidad durante los dos primeros años de su matrícula. Al fin de cada curso

darán el respectivo examen. En iguales términos están obligados al estudio de Religión los estudiantes del Instituto de Ciencias.

Art. 5º.—Los estudiantes de Jurisprudencia de la Universidad Central asistirán en el tercer año de su matrícula a las clases de Filosofía Superior; el cuarto año a las clases de Historia; y el quinto a una de las clases de Literatura.

No estarán obligados los comprendidos en el inciso precedente a dar examen de estas materias accesorias.

Posteriormente el mismo Congreso en 22 de agosto de 1888, dictó el siguiente Decreto respecto del pago de ciertas cantidades que se debían a la Universidad.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

DECRETA:

Art. 1º.—Páguese preferentemente a la Universidad Central de Quito, la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIEN-TOS TREINTA SUCRES, SESENTA Y SIETE CEN-TAVOS, que le adeuda el Tesoro Público.

Esta cantidad y la de DIEZ MIL SUCRES que se le asignan de los fondos nacionales, se destinarán a juicio de la Junta Administrativa de dicha Corporación para la compra o construcción de una casa adecuada a los cursos o necesidades de la Universidad Central.

Art. 2º.—Las sumas de las que habla el artículo anterior se entregarán al Colector de la Universidad por dividendos de dos mil sures mensuales que se pagarán desde el 1º. de enero de 1889.

En 1º. de octubre de este año, tuvo lugar la solemne apertura del curso escolar, con asistencia del Señor Ministro de Instrucción Pública y el discurso del doctor Víctor Manuel Peñaherrera.

En el año de 1889 se organizó la Facultad de Filosofía y Letras en conformidad con la ley de 14 de agosto de 1888. Su programa fue más detallado y extenso y el número de cátedras estuvo en consonancia con el número de asignaturas que debían dictarse. Fueron nombrados profesores de esta Facultad los siguientes personajes: Religión, el P. José María Aguirre; Filosofía, el P. Jacinto La Cámara; Historia, el se-

ñor doctor Federico González Suárez; Literatura Superior, el Doctor Carlos R. Tobar; Inglés, el Doctor Manuel María Pólit.

En este año tuvo lugar la inauguración solemne del Instituto de Ciencias fundado en el año de 1888. El discurso de inauguración del nuevo año escolar de este Instituto, corrió a cargo del señor don Luis Cabeza de Vaca.

En octubre tuvo lugar la apertura del curso escolar de 1889 a 1890, se llevó a cabo con toda solemnidad, asistieron el Ministro de Instrucción Pública, el Rector, Decanos, catedráticos y alumnos y una selecta concurrencia. Pronunció el discurso de estilo el doctor Víctor Manuel Peñaherrera.

En noviembre, el Consejo General de Instrucción Pública, designó para que formen la Junta de Gobierno de la Universidad a los siguientes Profesores: Doctores, Luis Cabeza de Vaca, José Nicolás Campuzano, Manuel María Casares, José María Vivar y P. José Manuel Proaño.

Durante este año el Rectorado estuvo desempeñado por el Vicerrector doctor Manuel Barahona; pues, el doctor Elías Laso, pasó a desempeñar el cargo de Ministro de Instrucción Pública.

La Facultad de Ciencias y Escuela Politécnica durante el año escolar que estamos estudiando no dieron señales absolutas de vida, a tal punto, que en 4 de junio de 1890, se presentó un oficio del Colector, pidiendo a la Junta se sirva indicar si existía o no la Facultad de Ciencias, que por Decreto Ejecutivo de 22 de diciembre de 1888 estaba establecida. La Junta ordenó se eleve la consulta al Consejo General de Instrucción Pública.

En este año el Congreso dictó una nueva Ley Reformatoria de Instrucción Pública, sancionada el 3 de setiembre de 1890. La ley dice, en lo que se refiere a la enseñanza superior, lo siguiente:

Art. 11.—La Universidad Central de la República y las del Guayas y Azuay se compondrán de las Facultades siguientes:

- 1º.—Filosofía y Literatura;
- 2º.—Jurisprudencia;
- 3º.—Medicina y Farmacia;
- 4º.—Ciencias Matemáticas Puras y Aplicadas; y,
- 5º.—Ciencias Físicas y Naturales.

§ 1º.—Las dos últimas Facultades reemplazarán en la Universidad Central al Instituto de Ciencias, y el Consejo General dictará las providencias que crea necesarias y convenientes para esta sustitución cuidando de que se conserven las mismas enseñanzas que había en el Instituto de Ciencias, en cuanto fuese posible.

§ 2º.—A la Facultad de Ciencias Matemáticas estará anexa la Escuela Técnica y Práctica destinada a formar astrónomos, ingenieros, topógrafos, arquitectos y agrimensores, etc.; y a la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales la Escuela Práctica de Agricultura.

Art. 14.—La Junta Administrativa de la Universidad Central será presidida por el Rector y la compondrán, además, los profesores elegidos como representantes de las Facultades, uno por cada una de ellas: en caso de empate decidirá el Rector.

§ 1º.—La Junta Administrativa, formará anualmente en el mes de octubre, el Presupuesto total del Establecimiento, el que deberá ser aprobado por el Consejo General de Instrucción Pública.

§ 2º.—En dicho Presupuesto se incluirán, precisamente, las cantidades necesarias para la conservación y fomento de gabinetes, laboratorios, Bibliotecas, etc.

Art. 15.—El Gobierno establecerá a su costa una Escuela de Estadística y otra de Finanzas en la Universidad Central.

Como se ve en esta Ley se cambia el nombre de Junta de Gobierno por Junta Administrativa, dando a cada Facultad la atribución de designar los miembros de esta que antes la tenía el Consejo General de Instrucción Pública. Además, se crearon nuevas Escuelas anexas a la Universidad, las cuales no conocemos haberse llegado a establecer.

En este año, también, se dictó por el Consejo General un reglamento general de estudios que, al referirse a la Universidad, disponía lo siguiente:

De la Junta General de la Universidad Central:

Esta Junta se reunirá cada cuatro años el 20 de diciembre y cuando la convoque el Rector. Para instalarse y ejercer sus funciones bastará la reunión de quince miembros.

Luego, señalaba las principales funciones de ella, entre estas estaba la de elegir Rector y los miembros de la Junta Administrativa. Según este Reglamento la Junta General de

la Universidad estaba compuesta de todos los doctores y catedráticos de la Universidad de Quito. En cuanto a la Junta Administrativa no hacía sino repetir lo que había dispuesto la Ley de 3 de setiembre de 1890, esto es, que la Junta Administrativa se compondría del Rector, Vicerrector y los Profesores elegidos como representantes de las Facultades, uno por cada una de ellas.

El curso de 1890 a 1891 dió principio de una manera solemne el 12 de octubre, por medio de un acto al cual asistieron el Ministro de Instrucción Pública, altas autoridades del país y una selecta concurrencia; el discurso corrió a cargo del señor Aurelio Espinosa.

El 5 de mayo de 1891 se reunieron los Profesores doctores: Endara, Anda, Luis Cabeza de Vaca, Nicolás Campuzano, Miguel A. Egas, Nicolás Egas, Manuel A. Espinosa, Federico González Suárez, Señor Manuel Herrera, doctor Ezequiel Muñoz, José Dario Echeverría, Rvdo. P. Manuel Proaño, doctor Rafael Rodríguez Maldonado, Alejandro Sandoval, doctor Antonio Sánchez, doctor Rafael Arjona Silva, Rvdo. P. Luis Sodiro, doctor Carlos R. Tobar; doctor José María Troya y Guillermo Wickman, y decidieron reorganizar y reformar la Facultad de Filosofía y Letras, para lo cual nombraron Decano de la misma al doctor Carlos R. Tobar.

Todo este año escolar la Universidad estuvo gobernada por el Vicerrector, doctor Rafael Barahona, hasta que el 29 de diciembre reunida la Junta General de la Universidad, eligió Rector, al doctor Carlos R. Tobar y Vicerrector, al doctor Rafael Barahona.

El doctor Carlos R. Tobar, nació en Quito el año de 1854. Desde su juventud se distinguió por sus cualidades intelectuales y ejemplar conducta. Hizo sus estudios de enseñanza secundaria, bajo la dirección de los PP. de la Compañía de Jesús en la Universidad, siguió los cursos de Medicina, y, en 1878, obtuvo el título de Doctor en esta ciencia y en las naturales. Siendo todavía muy joven, obtuvo por oposición la cátedra de Literatura en la Universidad Central y fue por dos veces Decano de la Facultad de Filosofía y Letras. En 1883 empezó su carrera Política, cuando fue elegido Diputado para la gran Asamblea Constituyente para este año. Después fue encargado de Negocios en la República Chilena, Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante la administración del Presidente Caamaño y

Ministro del mismo Ramo, durante la de Flores. En 1892 fue elegido, como hemos dicho, Rector de la Universidad Central. Después ocupó los cargos de Senador, Consejero de Estado, Presidente de la Junta de Beneficencia, Ministro Plenipotenciario en Chile, Brasil, España y Argentina.

Con mucha razón, la *Revue Américaine de París* afirmaba en 1910 que el doctor Carlos R. Tobar, era una de las prominentes figuras de la raza española en Sud América. Fue candidato a la Presidencia, por dos veces, en 1901 y en 1912. Fue distinguido literato, Presidente de la Academia ecuatoriana correspondiente a la de Madrid, Presidente de Honor en los Congresos: Científico de Buenos Aires y Médico de Santiago; fue condecorado con la Cruz de San Gregorio Magno y era caballero de la Legión de Honor, murió en Europa, en el año de 1920.

La labor del doctor Tobar en este año se dirigió principalmente a la reorganización y reforma de las Facultades de Filosofía y Letras y de Medicina y Ciencias sin dejar, por eso, de atender a la de Jurisprudencia.

La Facultad de Filosofía y Letras sufrió la supresión de las cátedras de idiomas, dada la escacés de profesores que de estas materias había.

En la Facultad de Medicina, se hicieron varias modificaciones y mejoras importantes; como la creación de cátedras especiales y prácticas de Obstetricia y Clínica Quirúrgica, Oftalmología y Medicina Operatoria, se suspendieron por algún tiempo los cursos prácticos de Anatomía, por falta de un Anfiteatro capaz de servir para ello.

En cuanto a la Facultad de Jurisprudencia se reformó su programa en el siguiente sentido:

Las materias que debían estudiarse eran las siguientes:

- 1º.—Derecho Civil Romano y Español.
- 2º.—Derecho Civil Ecuatoriano ilustrado por el Francés.
- 3º.—Derecho Público Eclesiástico, Derecho Canónico Privado, Historia de los Concilios Generales y Concordato Ecuatoriano.
- 4º.—Derecho Natural y Constitucional, Derecho Internacional Público y Privado, Historia del Derecho Internacional y Tratado Internacional de la República.
- 5º.—Legislación Civil y Penal, Economía Política y Estadística.

6º.— Código de Comercio, Derecho Administrativo.

7º.— Código Penal, Militar y de Enjuiciamientos Civiles, Criminales, Mercantiles, Eclesiásticos y Militares.

Se dictó, también, un nuevo Reglamento Interno de la Universidad en el cual se hacía la reforma siguiente:

«El Rector, no podrá desempeñar ningún otro cargo público que sea incompatible con sus funciones.»

Juntamente con este Reglamento se discutió el Reglamento de distribución de premios que fue aprobado en la siguiente forma:

Art. 1º.—Los premios consistirán: 1º.; en una nota de mención honrosa concedida al estudiante más distinguido en cada clase; 2º., en notas que certifiquen la votación de tres primeras en los exámenes de cada año escolar;

Art. 2º.—Desde el 20 hasta el 31 de julio, la Secretaría entregará privadamente las notas a los estudiantes favorecidos.

Art. 3º.—Antes del 20 de julio, los señores Profesores designarán, en Secretaría al estudiante que se había hecho acreedor a la mención honrosa.

Art. 4º.—Las notas certificados de las votaciones se darán como premio a todos los estudiantes que hayan obtenido tres primeras como calificación de sus exámenes.

Art. 5º.—Las notas de mención honrosa irán firmadas por el Rector de la Universidad.

Art. 6º.—Las notas de que se habla en el Art. 4º. irán firmadas por el Decano de la respectiva facultad y el Secretario de la Universidad.

En sesión del 30 de julio aprobó la Junta Administrativa un informe en el que se pedía que la casa de la Universidad Central se declare como propiedad de la Universidad y no como bien del Estado, como lo había hecho el Ministro de Hacienda en su informe al formular el Presupuesto.

El 5 de octubre se dispuso que la apertura solemne de los cursos se hiciera el 23 de octubre, designando para el discurso inaugural al doctor Luis Cabeza de Vaca. Acto que se llevó a cabo en la fecha indicada y con todas las solemnidades acostumbradas.

En este año la Junta Administrativa determinó hacer algunas modificaciones a los sueldos de los Profesores y Rector, asignándole a éste el sueldo de sesenta sures cuando fuese profesor, y ciento cuando no lo fuese. Los profesores

debían ganar cuarenta sures mensuales. Esta disposición fue modificada por el Consejo General de Instrucción Pública el cual mandó que el Rector del Establecimiento ha de ganar cien sures sea o no profesor. Luego se dispuso que el sueldo de los profesores sustitutos sea las dos terceras partes de el que goza el propietario.

En este mismo año se aprobó el Presupuesto General de la Universidad que ascendía a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO SUCRES.

El 15 de octubre dióse comienzo al curso de 1893 a 1894, con un acto solemne en el cual pronunció el discurso acostumbrado, el doctor Pablo Mariano Borja.

Apenas comenzados los cursos, el Profesorado de la Universidad quiso hacer justicia premiando públicamente a las virtudes y talentos de su ilustre Rector, el doctor Carlos R. Tobar y en sesión de 18 de octubre de 1893, reunida la Junta General y por moción del doctor Clemente Ponce, se aprobó el siguiente Acuerdo:

«Los profesores de la Universidad de Quito, que reconocen la esmerada solicitud, con que el Rector de ella, procura eficazmente, en el acertado desempeño de su cargo, el adelantamiento moral, y material de la Corporación, en que con honra preside; complacidos, y satisfechos, con un deber que la justicia les impone; reunidos en Junta General, acuerdan: un Voto Solemne de Aplauso al doctor Tobar, muy distinguido Jefe del Establecimiento.»

El Acuerdo fue firmado por todos los Profesores que asistieron al acto y entregado al Señor Rector, por el Sr. Vicerrector.

En febrero de 1894 presentó su renuncia del Rectorado el Doctor Carlos R. Tobar por haber aceptado el cargo de Ministro Plenipotenciario del Ecuador en la República de Chile. En conocimiento de esta renuncia, la Junta General de la Universidad, en sesión del 12 de febrero y a solicitud del señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor Ezequiel Muñoz, se aprobó un acuerdo en el cual se tributaba al doctor Tobar un Voto de Aplauso por su designación al antedicho cargo y en el que se decidía no aceptarle la renuncia sino provisionalmente por el tiempo que dure el cargo para el que había sido nombrado. En la misma sesión, se deci-

dió que todo el profesorado acompañara al doctor Tobar en la primera jornada de su viaje.

En febrero de 1894, la Junta Administrativa de la Universidad dictó un Reglamento de Becas en el que se disponía:

Art. 1º.—Establécese cuatro becas destinadas a favorecer a los alumnos que reunan las condiciones que se enumeran después y quieran dedicarse al estudio de las Ciencias Naturales o de Agronomía.

Art. 2º.—Las becas serán concedidas por la Junta Administrativa, previo informe de la respectiva Facultad.

Art. 3º.—Para la concesión de becas comprobará el pretendiente:

1º.—Que goza de salud completa;

2º.—Que es hijo de padres honrados y de buena fama;

3º.—Que ha terminado sus estudios relativos a la enseñanza secundaria. Con este fin le acompañará a su solicitud el título de Bachiller en Filosofía;

4º.—Que el estudio lo ha hecho con buen resultado, debiendo presentar los certificados de asistencia a las clases y los de aprobación de sus exámenes;

5º.—Que su conducta privada y escolar ha sido buena exhibiendo el certificado que acerca de este particular obtendrá del Rector del Establecimiento donde hizo sus estudios y del Jefe Político del Cantón donde residiere.

En los artículos siguientes se reglamentaba la forma como debía proceder la Junta Administrativa en el caso de que hubiese dos o más pretendientes a la beca.

Para mejorar el orden y disciplina universitarios, el 17 de julio del mismo año se aprobó la moción de que se exija a los Profesores una mayor puntualidad para dictar sus clases y para lo cual no debería aprobarse el Presupuesto mensual sin revisar antes el libro en que debían apuntarse las faltas de los señores profesores y sin descontar proporcionalmente los sueldos de los que hubiesen faltado sin causa justa. Para lo cual se encomendó al señor Bedel del Establecimiento que vigilara estrictamente si los señores Profesores concurrian o no a dar sus clases.

En sesión de 30 de octubre de 1894, la Junta Administrativa aprobó el Presupuesto General de la Universidad, que ascendía a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SUCRES.

En este año se esboza un principio del anhelo de agrupación estudiantil y aunque aislado y pobre se cristaliza en las reuniones que tenían los estudiantes de Jurisprudencia para sustentar conferencias sobre las materias de estudios. La Junta apoyó este movimiento estudiantil y, en sesión del 14 de noviembre de 1894, se autorizó al Rector para que designe un local donde los estudiantes de Jurisprudencia pudieran tener sus reuniones para conferencias científicas.

Invitada la Universidad para cooperar a la mejor celebración del nacimiento del Mariscal Antonio José de Sucre, aceptó gustosa a tal invitación y designó al doctor Víctor Manuel Peñaherrera para que pronunciase a nombre de la Universidad un discurso en la Velada Literaria que, con ocasión de este centenario iba a tener lugar. Además, se comisionó al señor doctor Ezequiel Muñoz, para que, en asocio de los demás directores de los establecimientos de Instrucción Pública, arregle un carro alegórico para el desfile que iba a tener lugar por este motivo. Fiestas que no se celebraron dada la crítica situación por la que atravesó la República en el año siguiente.

El año de 1895, fue año de crisis para las instituciones públicas. La administración de Cordero, si bien pacífica en sus tres primeros años, desde el año 1899, con ocasión del incidente del Buque «Esmeraldas» vióse amenazada por una revolución que iba minando las bases de un Gobierno que se había vuelto impopular.

En el año 1895 renunció a la Presidencia Cordero y se hizo cargo de ella, el Vicepresidente don Vicente Lucio Salazar: pero, no por esto dejóse de sentir el malestar profundo que cundía por todas partes.

La Universidad, agena a la vida política, sintió la necesidad de proveerse de un local más amplio y adecuado a sus funciones, para lo cual se pensó en la adquisición de una casa, invirtiendo en su compra la suma votada por el Gobierno en Decreto de 22 de agosto de 1888, que mencionamos anteriormente.

Para este fin la Junta Administrativa, compuesta por el Sr. Rector, doctor Carlos R. Tobar que había vuelto a ocupar el Rectorado, del Vicerrector doctor Barahona y de los miembros doctores Víctor Manuel Peñaherrera por la Facultad de Jurisprudencia, José María Troya por la Facultad de Ciencias y Dr. Lino Cárdenas por la Facultad de Medicina,

reunióse el 31 de mayo de 1895 y puso a discusión la posibilidad de conseguir un local para la Universidad; poniéndose en su conocimiento las distintas casas y sitios que podían comprarse para dicho objeto. Parecióles a todos que el más a propósito era uno que existía en San Blas, pero resolvieron que se consultase a la Junta General de Profesores sobre este asunto. Junta que solo se reunió el 18 de junio y que, con la concurrencia de los profesores Carlos Casares, Víctor Manuel Peñaherrera, Pablo Mariano Borja, Ezequiel Muñoz, Lino Cárdenas, Rafael Arjona Silva, José Darío Echeverría, Manuel M. Casares, Mariano Peñaherrera, Ricardo Ortiz, José María Troya, Manuel Herrera, Manuel E. Espinosa, Aparicio Batallas, Antonio Sánchez, Alejandrino Velasco, Eudoro Anda, Lino María Flor, Arturo Martínez, Andrés Casares y Pedro A. Bustamante, presididos por el Rector después de haber oído la exposición que este hiciera respecto del asunto que se iba a tratar, resolvió por moción del doctor Flor, que se encargara, a una comisión de ingenieros, el estudio de las casas en venta para que vean cual era la más conveniente. El 22 del mismo se recibió el informe respectivo y en el cual se ponía en conocimiento de la Junta General, que el sitio más a propósito era el que ocupaba la casa vieja del Hospital: se decidió que si no se podía comprar esta casa, no se comprase ninguna.

Mas, estando en estos arreglos, la Secretaría recibió un oficio de la Junta de Gobierno, que se había establecido a raíz de la renuncia del Presidente Cordero, oficio que se puso en conocimiento de la Junta Administrativa el mes de julio, y que era del tenor siguiente:

«Ministerio de Hacienda, julio 1º. de 1895.

Señor Presidente de la Junta Administrativa de la Universidad Central:

De expresa orden del Encargado del Poder Ejecutivo, me es grato dirigirme a la respetable Junta que usted, dignamente preside, solicitándole el préstamo de la suma destinada a la compra de una casa para el Establecimiento, dicho préstamo debe hacerse en los mismos términos y condiciones en que está colocado hoy a personas particulares. El Jefe del Estado, confía a los patrióticos sentimientos que animan a la respetable Junta y espera obtener lo solicitado, una vez que los señores que la componen no desconocen la ineludible obli-

gación en que se halla el Gobierno y todo buen ciudadano de sostener el orden y las más caras instituciones políticas y religiosas que se hallan invadidas por la revolución radical, siendo también, por otra parte, bien conocido el estado de penuria en que se encuentra el Tesoro y que sería demasiado triste el que por falta de recursos pecuniarios, tenga la República que entregarse maniatada en brazos de la peor de las revoluciones.

Deseo que la Hble. Junta medite con detención lo dicho e inspirándose en los nobles sentimientos patrióticos acceda a prestar este valioso auxilio que contribuirá grandemente a la salvación del país.

(f.) APARICIO RIVADENEIRA,—Ministro de Hacienda.»

Se discutió el informe y se resolvió lo siguiente:

La Junta en su calidad de administradora de los bienes de la Universidad, está en el deber de atender únicamente a la seguridad de dichos bienes, prescindiendo de cualquier otra consideración o conveniencia, puesto que se halla en el mismo caso de un tutor que de ningún modo puede disponer de los bienes de su pupilo; y está en la obligación de asegurarlos bajo su responsabilidad; por consiguiente, no puede la Junta entregar dichos fondos sin recibiendo en venta o anticresis hipotecaria un terreno adecuado para la construcción del edificio que necesita la Universidad.

El 13 de julio, el doctor Flor comisionado por la Junta para presentar un informe al respecto, puso en consideración de ella, el siguiente:

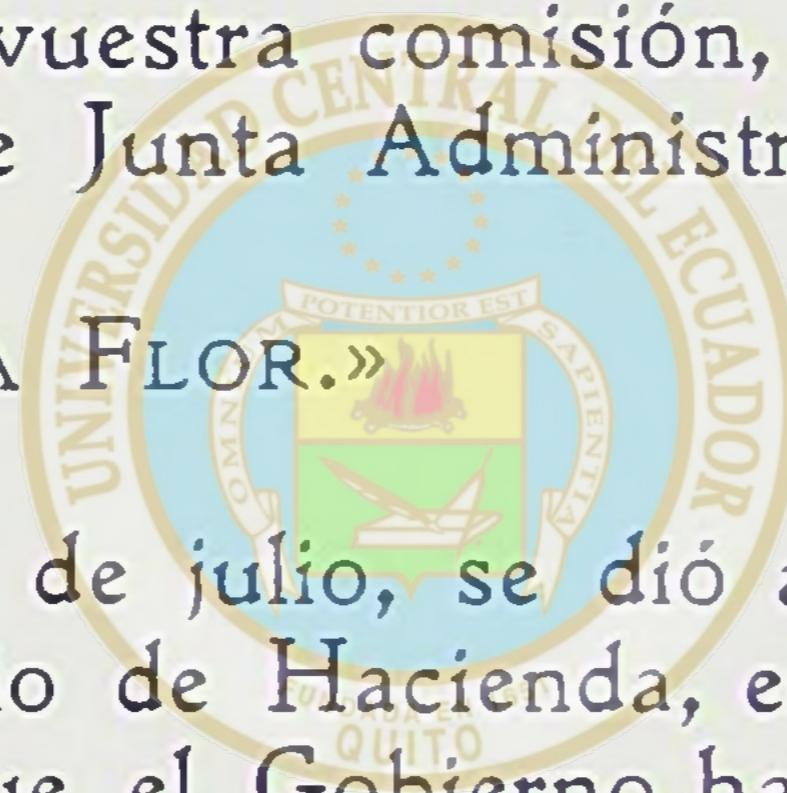
«Señor Presidente de la Junta Administrativa de la Universidad Central:

Vuestra comisión encargada de informar acerca del oficio dirigido por el Señor Encargado del Poder Ejecutivo a la Junta que Ud. dignamente preside, en el que solicita el préstamo de la suma destinada a la compra de una casa para esta Universidad, opina que, aún atendiendo a las razones elocuentes aducidas por el Sr. Ministro, doctor Aparicio Rivadeneira, no puede la Junta Administrativa acceder a la petición por las razones siguientes: 1^a.—Porque los plazos fijados en los contratos con los particulares, no están vencidos; 2^a.—Porque el Supremo Gobierno no prestará jamás hipoteca especial

como las actuales rendidas por los particulares; 3^a.—Porque el Supremo Gobierno es ya deudor de la Universidad, muy cerca de TREINTICINCO MIL SUCRES, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, por el pago del personal universitario, desde el mes de marzo inclusive, y por no haber dado, los veinte mil sucre restos de la suma destinada para la compra de la mencionada casa; 4^a.—Porque la Junta Gubernativa sería directamente responsable al acceder a la solicitud, pues, haría mal al dar distinto giro que el destinado por la ley a esa suma, y aún, más todavía, rescindiendo sin causa legítima de contratos anteriormente celebrados con las formalidades legales; y, finalmente; 5^a.—Siendo el Supremo Gobierno, Constitucional, es y debe ser muy observante de la ley y por esto jamás pretenderá obrar contra el inciso 9º. del Art. 94 de la Constitución vigente, que garantiza la fiel inversión de los fondos.

Es el parecer de vuestra comisión, salvo el ilustrado dictamen de la respetable Junta Administrativa.

(f.) LINO MARÍA FLOR.»



En sesión del 23 de julio, se dió a conocer a la Junta, un oficio del Ministerio de Hacienda, en el que se ponía en conocimiento de ella que el Gobierno había desidido, conceder en anticresis, el terreno que está junto al Hospital, para que asegure la suma solicitada. El asunto no se lo resolvió en esta sesión sino que se acordó resolverlo cuando el Sr. Rector, enfermo en esos días, pueda presidir la Junta.

Debemos aclarar que la suma con que contaba la Universidad para la compra de la casa, era la de diez y seis mil sucre, suma formada en parte por lo que había dado el Gobierno y en otra, por ciertas economías hechas por la Universidad desde años atrás.

En sesión del 27 de julio y presidida por el Rector, se resolvió respecto de este enojoso asunto, lo siguiente:

«Compelida la Junta Administrativa de la Universidad por la disyuntiva de entregar a la fuerza los fondos que tiene colectados para la compra de una casa, sin ninguna garantía; o de entregarla tomando las seguridades convenientes para que dicha suma sea devuelta, se decide por lo segundo, y en consecuencia conviene en que se entregue al Supremo Gobierno los diez y seis mil sucre que tiene colectados con

la condición que se de en anticresis, todo el sitio que existe detrás del Palacio Presidencial y que actualmente sirve de caballeriza; de que la referida suma será entregada en depósito, y de que el Gobierno abonará por ella, el interés del 10% anual hasta la completa cancelación del crédito.»

La Junta comisionó al señor doctor Víctor Manuel Peñaherrera, para que celebrara la escritura con el Supremo Gobierno. Este aceptó lo propuesto por la Universidad, pero, pidió que solo se le cobre el nueve por ciento anual, ya que no podía pagar más, la Junta aceptó dicha propuesta.

Entre tanto, la revolución avanzaba cada día más.

El 5 de junio habían proclamado en Guayaquil Jefe Supremo al General Eloy Alfaro, quien, no pudiendo conseguir ningún arreglo pacífico con el Gobierno de Quito, como lo deseaba, siguió el curso de operaciones militares y después de triunfar en San Miguel de Chimbo y Gatazo, entró victorioso en Quito en setiembre de 1895.

Conociendo la Junta Administrativa que a causa de los cambios políticos debía cambiarse el personal de la Universidad, en su última sesión de 23 de octubre, dictó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

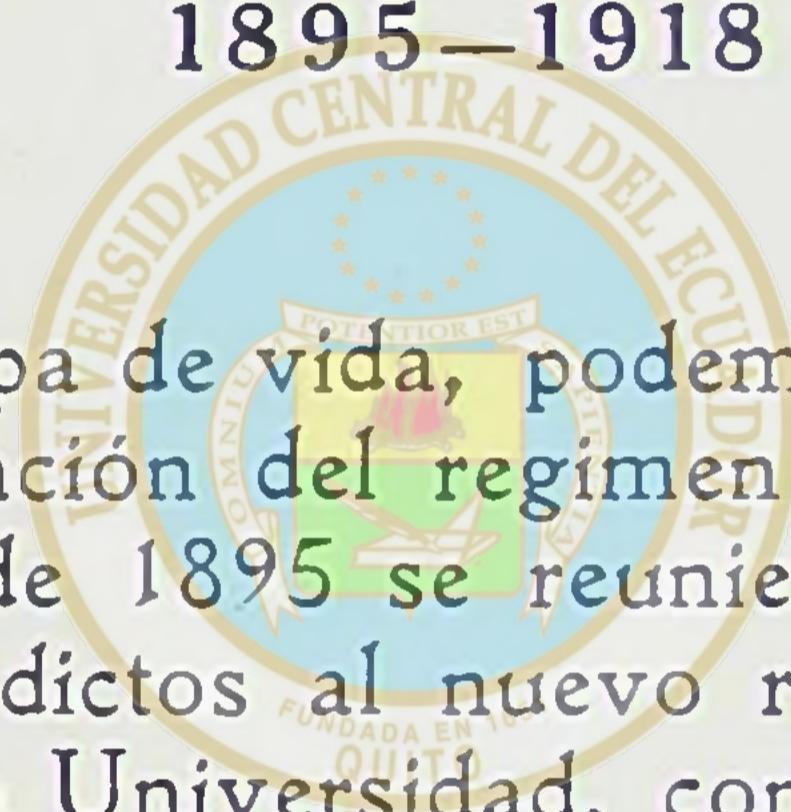
«La Junta no puede por menos que expresar el profundo disgusto que ha causado a la Universidad el total abandono en que desde principios de julio del presente año la ha dejado su Rector, doctor Carlos R. Tobar, sobre todo en este mes en que las anormales circunstancias del país, hacían más necesarias la presencia del señor Rector y el desempeño de sus importantes funciones.»

Como hemos de ver más tarde, este Acuerdo fue rechazado por la Junta de Gobierno que, sustituyó a la que lo formuló.

Con esto quedaron concluidas las funciones de la Junta de Gobierno que presidió el doctor Carlos R. Tobar; pues, inmediatamente se procedió a la reorganización de la Universidad con un personal completamente nuevo.

EPOCA CUARTA

1895–1918



Una nueva etapa de vida, podemos decir trajo a la Universidad la implantación del régimen liberal a la República.

En noviembre de 1895 se reunieron en el Salón de actos, los profesores adictos al nuevo régimen y trataron de la reorganización de la Universidad, con un nuevo personal.

El Gobierno nombró para Rector, al doctor Luis Felipe Borja.

El Dr. Borja fue uno de los hombres más notables de la República. Nació en Quito a mediados del siglo XIX. Notable Jurisconsulto, a él se le debe la grandiosa obra «Commentarios y Concordancias al Código Civil Chileno», obra que debía constar de 25 a 30 tomos, pero de los cuales, solo publicó seis tomos. Está considerada esta publicación de carácter enciclopédico, como una de las producciones más notables de la Literatura Jurídico-Hispanoamericana.

El Dr. Borja fue Académico de la Lengua, Presidente de la Junta Patriótica Nacional, y desempeñó otros muchos cargos de importancia.

«Su cerebro robusto y organizado abarcaba un terreno infinito de conocimientos humanos; le eran familiares la Literatura Francesa, Inglesa y Española. Verdadero hombre de letras, consagró todos los años de su vida al cultivo de ellas, en todo el tiempo de que podía disponer del que dedicaba al ejercicio profesional. Murió el 14 de abril de 1912.

La Universidad comenzó a funcionar de una manera normal, desde el mes de enero de 1896; la Junta Universitaria estaba compuesta por los doctores Gándara, Miño, Peñaherrera y el Rector, doctor Luis Felipe Borja.

Esta Junta, en sesión del 11 de febrero, por moción del Dr. Gándara, decidió no aprobar el acta de 23 de octubre de 1895, en la parte concerniente al Acuerdo contra el Dr. Carlos R. Tobar, pues, ninguno de los miembros de la nueva Junta había suscrito dicha acta, y el Dr. Cárdenas que había sido miembro de ella, había protestado contra esa resolución, en la Junta Universitaria de noviembre 5 de 1895, además, resolvió hacer suyo el voto de reconocimiento dado al doctor Tobar por dicha Junta Universitaria.

En sesión del 9 de diciembre, el señor Rector llamó la atención de la Junta al contrato de anticresis celebrado con el Gobierno anterior, a fin de seguir el pleito correspondiente para que devuelvan el dinero dado por la Universidad en calidad de préstamo al Gobierno, los miembros que en él intervinieron ilegalmente. Este pleito no llegó a su fin, pues, como más tarde veremos, se llegó a un arreglo con el mismo Gobierno.

En la sesión del 16 de diciembre se leyó un oficio del señor Gobernador de la Provincia en el que comunicaba que tanto el Jefe Supremo de la República, como el señor Ministro de Instrucción Pública, le previene por telégrafo, que insinúe al señor Rector, que no debe verificarse la elección de Rector y Vicerrector, en este mes y que deben continuar los actuales, por su reconocida competencia y la confianza que el Gobierno ha depositado en ellos, en sus respectivos puestos.

En este mismo mes se señaló al Rector la renta de mil doscientos sures anuales. Y por Decreto Ejecutivo, se suprimió temporalmente el estudio de las ciencias naturales.

La Junta que gobernó la Universidad, desde el mes de abril 1896, estaba compuesta por el Sr. Rector y los doctores Borja, Batallas, Cevallos y Peñaherrera.

A causa de la revolución se dispensaron a un sinnúmero de estudiantes, los derechos de grado.

El presupuesto de la Universidad, alcanzó en este año a la suma de CUARENTICINCO MIL OCHENTA Y SIETE SUCRES, OCHENTA CENTAVOS.

Al finalizar el año y aún desde antes, se retiró sin que sepamos la causa, el doctor Borja del Rectorado, pues, desde el 26 de marzo dejó de concurrir a las sesiones.

El 11 de octubre de 1896 se instalaron los cursos con una sesión solemne; el discurso de estilo corrió a cargo del doctor José Julian Andrade.

En marzo de 1896 se dió el Decreto de libertad de estudios.

En 1897, la Junta estaba compuesta de los doctores Balañezo, Villagómez, Cevallos y Batallas.

En este año se reunió la Asamblea Nacional y dió una nueva Constitución a la República.

A esta Asamblea se dirigió la Junta en 20 de mayo de 1897 y le pidió reconozca la deuda de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS SUCRES SESENTA Y NUEVE CENTAVOS que el Tesoro Nacional adeudaba a la Universidad, y que se señala para el pago el producto del empréstito de un millón quinientos mil sures o, en una partida que se le asigne en la ley de Presupuesto.

En la sesión de 31 de mayo, se ordenó al Prosecretario anotar las faltas de los profesores y descontarles una parte de sus sueldos, proporcionalmente al número de faltas que tengan.

En julio la Junta General de Profesores nombró Rector, al doctor Ascencio Gándara, que venía a ocupar el Rectorado por segunda vez.

El Doctor Gándara fue un notable médico nacido en Quito, el 17 de octubre de 1829, fue Profesor en la Universidad durante muchísimos años, murió el 30 de julio de 1902.

En este año, vuelven a aparecer los ANALES que, desde 1895, habían estado suspensos. Se los publicó bajo el nombre de ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO, nueva Epoca.

Desde este año formó parte de la Junta, como miembro de ella, el Colector del Establecimiento.

El 30 de junio de 1897, la Convención Nacional, dictó la siguiente Ley Reformatoria de la de Instrucción Pública:

«LA CONVENCION NACIONAL DEL ECUADOR,

DECRETA:

(En lo que se refiere a la Enseñanza Superior)

Art. 2.—Las autoridades de Instrucción Pública son:

1º.—El Consejo General;

2º.—Los Directores e Inspectores de Estudios;

3º.—Los Rectores de las Universidades y Colegios;

4º.—Las Juntas Administrativas y las Facultades Universitarias.

Sección Tercera:—De la Enseñanza Superior:

Art. 24.—La Enseñanza Superior abraza las Facultades siguientes:

De Jurisprudencia;

De Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales;

De Medicina, Cirugía y Farmacia.

De Filosofía y Literatura.



Art. 25.—En el Reglamento General, se determinarán los años escolares que compongan el curso de cada Facultad, y las materias o asignaturas que han de estudiarse en cada año y constituir un examen; y en el Reglamento de cada una se establecerá el número de clases en que se ha de distribuir las asignaturas, así como las horas diarias de estudio, de aula y más circunstancias que miren del orden y tiempo de la enseñanza y la disciplina del Establecimiento. Cada clase estará a cargo de un profesor.

En la Facultad de Jurisprudencia se establecerá la clase de oratoria e historia, caso de que no funcione la de Filosofía; y en la de Medicina, las de química, botánica y zoología, bacteriología y deontología médica.

Art. 26.—Nadie puede ser admitido en el primer curso de la enseñanza superior sin haber obtenido el Grado de Bachiller.

Art. 27.—Son fondos de las Universidades:

1º.—Los productos de Grados, exámenes y matrículas, las pensiones y matrículas se fijarán en el Reglamento de cada Universidad;

2º.—Los réditos de los capitales acensuados y demás bienes que les pertenezcan con arreglo a la Ley y a su fundación;

3º.—La cantidad que se votare en la ley de gastos;

4º.—Las cesiones y donativos que se hagan en forma legal y traspasen la propiedad.

Art. 28.—Los derechos que deben pagarse por las recepciones de grados y títulos, aparte el valor del papel timbrado son los siguientes: por el Grado de Doctor, cien sures; por el Grado de Licenciado, cincuenta sures. Los títulos de Agrimensor, Dentista, Oculista que dan derecho a ejercer una profesión científica o artística que no sea facultativa, pagarán cuarenta sures. Los que optaren a grados en Ciencias Exactas o Naturales, no pagarán derechos.

Art. 29.—Cada Facultad puede conceder, por vía de premio, y al fin de cada año escolar, la dispensa total o parcial de las cuotas universitarias a dos de los alumnos que hubiesen observado buena conducta, manifestando asidua aplicación al estudio y obteniendo votación de primera clase en todos los exámenes del curso. Asimismo, podrá conceder dispensa total o parcial de dichas cuotas, a seis alumnos de cada Facultad que fuesen pobres y hubiesen concluido sus cursos con aplicación y aprovechamiento y buena conducta.

De las Universidades. ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Art. 42.—La Universidad de Quito, continuará con el nombre de Universidad Central de Santo Tomás de Aquino.

Art. 43.—Quedan establecidas en la Universidad Central, todas las Facultades determinadas en esta Ley.

Art. 44.—Cada Facultad se compone de los Profesores que dirijan las clases correspondientes a sus respectivos ramos de enseñanza, según se determine en el Reglamento General. Cada Facultad tendrá a lo menos cinco Profesores encargados de las asignaturas respectivas con arreglo a la distribución que se haga en su propio estatuto.

Art. 45.—Cada Facultad será presidida por un Decano elegido por cuatro años por los miembros que la componen.

Art. 46.—Las Facultades formarán sus respectivos Estatutos y los sujetarán a la aprobación del Consejo General de Instrucción Pública.

Art. 47.—Cada Facultad es independiente en lo relativo a los exámenes y grados que le corresponden, siendo de su

incumbencia, calificar los documentos de los graduados y resolver sobre la validez de los exámenes que hubiesen rendido. Las Facultades funcionarán con el Secretario de la Universidad.

De las Juntas Administrativas:

Art. 49.—La Junta Administrativa se compone del Rector que la preside y un catedrático destinado por cada Facultad, en el mes de diciembre, y que entrará a funcionar el 1º. de enero de cada año.

Art. 50.—Corresponde a las Juntas Administrativas:

1º.—Formar el Reglamento Interno de la Universidad, y someterlo a la aprobación del Consejo General de Instrucción Pública;

2º.—Nombrar Tesorero-Colector, Directores de los Establecimientos auxiliares y Maestros de las Escuelas Especiales, señalándoles sus respectivas pensiones, todo con sujeción al respectivo Reglamento;

3º.—Intervenir en todo lo que concierne a la recaudación de las rentas y administración de los bienes de la Universidad;

4º.—Acordar los gastos según el Presupuesto anual y decretar los gastos extraordinarios que se ocurran, sujetándolos a la aprobación del Consejo General de Instrucción Pública. El Tesorero-Colector no podrá llevarlos a efecto sin la correspondiente libranza del Rector;

5º.—Acordar todo lo relativo a la distribución anual de premios, previo informe de las Facultades;

6º.—Resolver las dudas que se le propongan por el Rector, debiendo consultar al Consejo General, si lo estimare necesario.

7º.—Dictar las providencias convenientes para la observación y ejecución de las leyes, reglamentos y resoluciones superiores en materia de Instrucción Pública, que miren al Establecimiento; y,

8º.—Ejercer todas las demás atribuciones que le conceden la Ley y los Reglamentos.

Art. 54.—El Observatorio Astronómico y Meteorológico y el Jardín Botánico de Quito en lo relativo a la enseñanza teórica y práctica estarán sujetos a la Universidad Central, y en lo demás al Gobierno.

Art. 55.—La Escuela Agronómica de la capital queda, también, subordinada a la misma Universidad, en lo tocante

a exámenes y grados; y podrá hacer uso de los laboratorios, gabinetes de física, museos, etc., sujetándose a los respectivos estatutos.

De los empleados en las Universidades:

Art. 71.—En las Universidades habrá un Rector y un Vicerrector, que durarán cuatro años en sus destino, pudiendo ser reelegidos;

Los Rectores serán elegidos por los Congresos y los Vicerrectores por una Junta de Doctores que se reunirá en los respectivos establecimientos para verificar la elección en el tiempo y forma que lo determinen los respectivos Reglamentos.

Para Rector y Vicerrector se necesita ser de estado sacerdotal y tener treinta años cumplidos de edad.

El período de Vicerrector se empezará en la mitad del del Rector, de manera que el primer Vicerrector nombrado solo durará dos años.

En caso de vacante, el Rectorado o Vicerrectorado antes de concluirse el período, los nuevamente nombrados sólo durarán en sus funciones hasta completarlo.

Art. 72.—En cada una de las Universidades habrá Secretario y Prosecretario que serán nombrados libremente por la Junta Administrativa sin que puedan serlo los superiores y profesores del Establecimiento.

El Secretario funcionará con cada Facultad y con las Juntas Universitarias.

El Prosecretario será Inspector del Establecimiento, estará bajo la dependencia del Rector y Vicerrector.

Las atribuciones y deberes de estos funcionarios se determinarán en el Reglamento de la Universidad y en los Estatutos de las Universidades.

Art. 73.—Los Profesores de las Facultades obtendrán sus cátedras en propiedad, mediante oposición que se practicará según lo determinado en el Reglamento General y mientras se provean las cátedras en propiedad los profesores serán nombrados interinamente por el Consejo General de Instrucción Pública a propuesta en terna de la respectiva Facultad.

Los profesores que hayan sido jubilados quedan, por el mismo hecho, de propietarios en su clase.

Los profesores, aún interinos, que hayan servido una clase doce años continuos, no necesitan rendir examen para

ser puestos en ternas en una oposición para adquirir dicha clase.

Tampoco necesitan de examen las personas que teniendo las demás cualidades para el profesorado hubiesen escrito una obra aprobada, sobre las asignaturas correspondientes a la cátedra que esté en curso.

Art. 74.—Cada Facultad nombrará sustitutos a propuesta de los Profesores principales, para que los reemplacen en los casos de impedimento o falta temporal.

El Rector o el Decano, en su caso, llamarán al sustituto al reemplazo.

Los sustitutos cuando ejerzan el cargo, ganarán las dos terceras partes del sueldo del Profesor, y será para este la otra tercera parte, o acrecerá los fondos del establecimiento, según el Reglamento de la Universidad.

Si la falta proviene de enfermedad, debidamente comprobada, el profesor gozará del sueldo íntegro, mientras dure el impedimento; y el sustituto será costeado de fondos comunes.

Título Quinto:—Sección Segunda:—De los Grados:

Art. 85.—Los grados académicos son:

El de Bachiller en Filosofía; y los de Licenciado y Doctor en cualquiera de las Facultades.

El Grado de Bachiller será indispensable para obtener el de Licenciado, y este para el de Doctor.

Art. 88.—La Facultad de Filosofía y Literatura, tiene el derecho de conceder el Grado de Bachiller, así como la de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, los títulos en las enseñanzas especiales, debiendo proceder una y otra con arreglo a lo que se disponga en sus Estatutos.

Art. 89.—El examen para optar a los grados de Licenciado y Doctor se rendirá ante el Decano y cuatro Profesores de la respectiva Facultad. Durará dos horas, por lo menos.

Art. 90.—La incorporación de extranjeros se verificará cumpliendo lo que disponen los artículos precedentes sobre exámenes: y siempre que manifestaren ante la Facultad o la Junta Administrativa en su caso, el diploma correspondiente refrendado por el Consejo General de Instrucción Pública.

Art. 91.—Los grados académicos, o títulos establecidos en esta ley, que los ecuatorianos obtuvieren en los países extranjeros, serán reconocidos con los mismos requisitos exi-

gidos en el artículo anterior, salvo lo estipulado en tratados preexistentes.

Art. 92.—Los que hubieren cursado en país extranjero y quisiesen optar a un grado académico o a un título, presentarán los certificados de su aprendizaje ante la Facultad o Junta Administrativa, en su caso; y si esta Corporación encontrare que se han estudiado las asignaturas correspondientes, debida y suficientemente, siendo los documentos auténticos, calificará apto al pretendiente y le recibirá el examen. Las mujeres que quieran optar grados académicos o títulos profesionales se someterán en sus estudios y exámenes a lo preceptuado en esta Ley.

Para cumplir con una de las disposiciones de esta Ley la Junta Administrativa aprobó la tarifa de exámenes siguiente:

Por certificado de matrícula, un sucre; por derechos de examen, dos sures; la boleta para el grado de licenciado, tres sures; la boleta para el Grado de Doctor, seis sures.

En este año se nombró Vicerrector de la Universidad al Dr. Lino Cárdenas, pues el antiguo Vicerrector, doctor Rafael Barahona, había muerto en 1º. de marzo de este año; la Junta resolvió costear los funerales de dicho Profesor, y se mandó que se publique un número extraordinario de los ANALES con los discursos pronunciados en el día de los funerales del doctor Barahona.

Volvióse a presentar la cuestión del mejoramiento del local universitario y se pidió al Gobierno y aún se nombró una comisión para que se entienda directamente con éste a fin de conseguir el pago de lo que el Estado debía a la Universidad y con esa suma emprender las reparaciones de las localidades que amenazaban ruina. El Gobierno prometió el pago pero no fue muy cumplido en su ofrecimiento.

La distribución de premios tuvo lugar el 31 de julio pronunciando el discurso reglamentario, el estudiante señor Nicanor Larrea.

Los cursos dieron comienzo para el año escolar de 1898 a 1899, el 16 de octubre. Y en noviembre se aprobó el Presupuesto General para la Universidad, que ascendía a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE SUCRES, SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.

En enero de 1899, se cambió la Junta Administrativa, según lo ordenado por la Ley; miembros de la nueva Junta fueron, además del Rector y Vicerrector, los doctores Casares, Ortiz y el señor Colector.

Se concede a los estudiantes la facultad de ser ellos los que elijan el alumno que debía pronunciar el discurso en la distribución de premios, y así, el 3 de julio de este año, 1899 eligen al señor Luis F. Borja, cursante de derecho para que pronuncie el discurso en la próxima distribución de premios, distribución que no pudo tener lugar en aquél año.

En 1900, la Junta estaba compuesta, por el Rector, Vicerrector y doctores Villagómez, Batallas y el señor Colector.

Esta Junta aprobó el Presupuesto para este año; presupuesto que llegó a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCIENTA Y CUATRO SUCRES, SETENTA Y CUATRO CENTAVOS y ordenó que, el primer domingo de mayo tenga lugar la distribución de premios que no pudo llevarse a cabo el año anterior. En ella, pronunció el discurso el estudiante Luis Felipe Borja, que, como dijimos antes, había sido elegido por sus compañeros para tal objeto. Su discurso dió lugar a que se le levante un proceso por faltamiento a los señores Profesores.

En la distribución de premios de este año se encargó el discurso al estudiante señor Francisco Chiriboga y ésta tuvo lugar en el primer domingo de agosto.

En octubre de este año, un Decreto Legislativo mandó que la casa de la Maternidad dependiera, en cuanto a la administración de los bienes, de la Junta Administrativa de la Universidad de Quito. Cuidado que dió muchos quebraderos de cabeza, en años posteriores a los miembros de la Junta.

En el mes de noviembre se aprobó el presupuesto para el año de 1901 llegando éste a NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO SUCRES, SESENTA CENTAVOS.

La Junta Administrativa fue integrada por el señor Lino María Flor, nombrado para representante ante la Junta, por la Facultad de Ciencias, en 19 de noviembre.

En el año de 1901, la Universidad atravesó una verdadera crisis económica; pues, las partidas que se le debían pagar eran retardadas indefinidamente y los profesores se queaban continuamente de la falta de pagos de sus sueldos.

En este año, nombróse Rector, al doctor Carlos R. Tobar; colaboraron con el doctor Tobar, como Miembros de la Junta, los doctores Andrade Marín, Batallas, Flor, el Vice-rector, doctor Lino Cárdenas y el Colector, José Cornelio Valencia.

El Consejo General de Instrucción Pública, introdujo en este año algunas reformas relativas al restablecimiento de las cátedras de Francés e Inglés y de la necesidad de títulos para ser Profesor de la Facultad de Ciencias Matemáticas, determinando que tan sólo es necesario el Grado de Bachiller para poder entrar a desempeñar este cargo.

La distribución de premios en este año, tuvo lugar el 1º. de agosto pronunciando el discurso reglamentario, el estudiante señor Abelardo Montalvo.

Se hizo, también, el nombramiento de profesor de Inglés en la persona del señor Enrique Williams.

En el de 1902 el Consejo General de Instrucción Pública, en vista de la proposición aprobada por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad, en lo tocante al nombramiento de los profesores sustitutos y teniendo en cuenta que el Art. 72 de la Ley Orgánica del Ramo, no determina el tiempo de duración de estos cargos, dictó el siguiente Acuerdo:

«El nombramiento de los Profesores sustitutos que atribuye la disposición antes citada a las Facultades de los establecimientos de enseñanza superior, lo verificarán éstas, cada cuatro años, pudiendo ser reelegidas las mismas personas, siempre que se hubieren desempeñado satisfactoria y cumplidamente.

El mismo Consejo envió a la Universidad la lista de textos que debían servir en ella y mandó que, los retratos de los Rectores se pongan en el Salón de Grados y los de los Decanos en el Salón de Juntas, los de los profesores en las clases.

En cuanto al asunto de la casa de la Maternidad, el Presidente de la República, dió a conocer en oficio del señor Ministro de Instrucción Pública el siguiente Acuerdo:

«Nº. 377.—El Presidente de la República, en vista del Decreto Legislativo de 6 de octubre de 1899 y en especial de las disposiciones de los artículos 5º., 6º. y 7º. de dicho Decreto y en virtud del reclamo correspondiente presentado por el Rector de la Universidad Central,

ACUERDA:

1º.—Que la casa de la Maternidad, establecida en Quito, se halla bajo la inmediata dependencia de la Universidad, tal como lo establece el Decreto citado, es decir, en lo relativo a la enseñanza, sujeta a la Facultad de Medicina y en lo que respecta a la administración de fondos, a la Junta Administrativa de la Universidad.

2º.—Que de conformidad con el Art. 7º. se proceda al nombramiento de Colector; y,

3º.—Que se exite a la Junta administrativa para que despliegue el patriótico entusiasmo que le es característico a fin de recaudar los legados o fondos a que tenga derecho la casa de la Maternidad, y haga lo que pueda, para poner en buen pie la situación de este Establecimiento.

El motivo de este Decreto fue cierta mala inteligencia de los deudores de legados con los que se debía establecer la casa de la Maternidad; pues, estos se negaban a pagar a la Universidad lo que debían por tal concepto. Por otra parte, la Junta Administrativa tuvo que luchar con la Junta de Beneficencia que, ponía grandes obstáculos para el funcionamiento de la antedicha casa. Subsanadas estas dificultades, la Junta Administrativa, elaboró y aprobó el Reglamento Interno de la nombrada casa que debía llevar el nombre de Asilo «Vallejo Rodríguez» o Casa de Maternidad, en memoria de uno de los mayores legatarios que contribuyó a su establecimiento.

Este año, la Universidad perdió uno de sus más distinguidos profesores, el doctor Ascencio Gándara, Rector por dos ocasiones de ella, sus funerales fueron costeados por la Universidad y se encomendó al doctor Ortiz el discurso en el momento de la inhumación del cadáver.

La vida estudiantil dejóse traslucir por medio de publicaciones de orden científico, tanto de parte de las agrupaciones de estudiantes de Jurisprudencia como de Medicina.

En octubre, el doctor Tobar anunció que por tener dispuesto un viaje al exterior se separaba del Rectorado de la Universidad.

El Presupuesto aprobado para el año de 1903, ascendía a la suma de NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES SUCRES SETENTA Y SIETE CENTAVOS.

En diciembre de 1902, la Junta Administrativa, procedió al nombramiento de los empleados de la Universidad que a ella le correspondían, fue nombrado Secretario, el doctor Daniel Burbano de Lara.

Aceptada la renuncia del Dr. Tobar se nombra en el año de 1903 al doctor Alejandro Cárdenas para que le suceda; colaborando con él en la Junta, los doctores Villamar, Modesto Peñaherrera y el señor Lino María Flor, y el Colector José Cornelio Valencia.

El Dr. Cárdenas, era un abogado sobresaliente y tenía todas las cualidades para desempeñar con acierto el difícil cargo que se le había encomendado. En el corto tiempo que actuó en el Rectorado, procuró trabajar por el adelantamiento moral y material de la Universidad; y así consiguió que se aumentasen los sueldos que ganaban los profesores a ciento cincuenta suces y el sueldo del Rector a trescientos.

El 13 de octubre de 1903, fue reemplazado en el Rectorado por el doctor Emilio María Terán; con el cambio de Rector cambióse también la Junta Administrativa que quedó compuesta por los doctores Cevallos, Peñaherrera y Flor.

Pocos meses actuó en el Rectorado el doctor Terán; pues, los estudiantes protestaron por su nombramiento y no quisieron aceptarlo como su Rector; lo cual motivó que se cerrasen de hecho los cursos de la Universidad y, en noviembre de 1903, el Consejo General de Estado, aprobó esta resolución al expedir la siguiente:

«Se reconoce el hecho de la suspensión de todos los cursos facultativos de la Universidad Central».

Y sólo, en 20 de octubre de 1904, por decreto Legislativo se reorganizaron las Facultades, mediante la nueva elección de profesores y de Rector.

Fue elegido Rector, el Dr. Carlos Freile Zaldumbide y miembros de la Junta Administrativa, los doctores Ontaneda, Peñaherrera y Flor, el Colector de la Universidad señor Genaro García y el de la Maternidad señor Federico Avilés Egas.

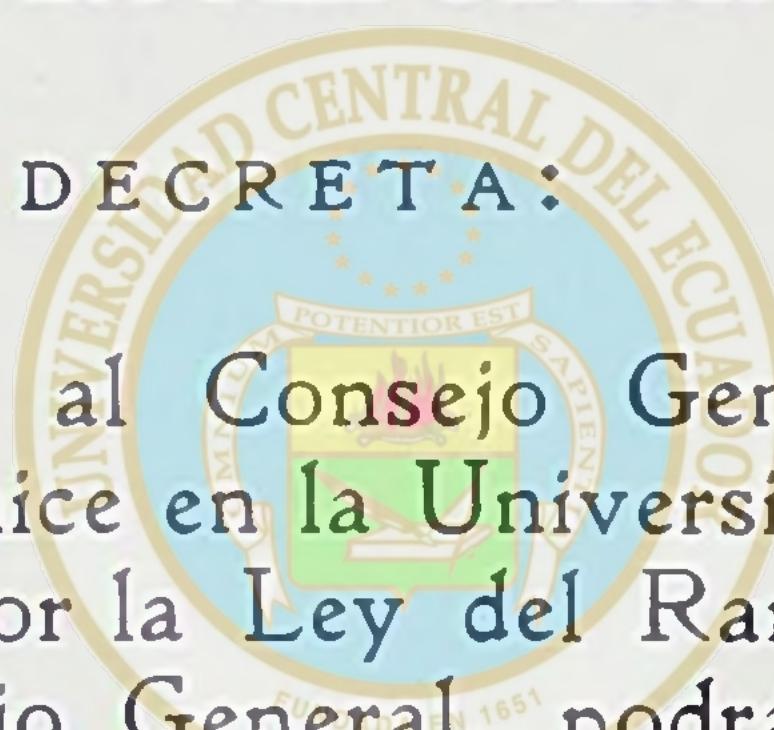
Durante este año se señalaron las condiciones a que debían sujetarse los becados en Ingeniería y Farmacia. Entre las principales enumeraremos:

Debía terminar los cursos en el tiempo fijado por la ley y de no hacerlo se le cancelaba la beca.

También se le cancelaba por expulsión del establecimiento, por pérdida de un año escolar, por reprobación de un examen anual con dos o tres votos de cuarta clase, por haber obtenido notas inferiores a regular en dos o tres cuadros que se formaban trimestralmente sobre la conducta, aplicación y aprovechamiento de los alumnos, también se cancelaba por las muchas faltas o no matricularse a tiempo. El becado debía servir por tres años en cualquiera de las clases de Farmacia o Ingeniería de la Universidad Central. Además se necesitaba un fiador.

El Decreto Legislativo de 12 de octubre de 1904, dice así:

«EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR:



Art. 1º.—Facúltase al Consejo General de Instrucción Pública para que reorganice en la Universidad Central, las Facultades determinadas por la Ley del Ramo.

Art. 2º.—El Consejo General, podrá asimismo, reorganizar el personal de las Universidades y colegios de enseñanza secundaria, en los casos en que por cualquier causa, no pudieran verificarse los respectivos nombramientos, con arreglo a la Ley de Instrucción Pública.

Con arreglo a este Decreto se hizo la reorganización de que hemos hablado anteriormente.

El año 1905 se creó una Escuela Superior de Ciencias por Decreto de 6 de enero de 1905, que mandaba crear una Escuela Superior de Ciencias anexa a la Universidad Central, con el siguiente personal: Un Director, dos Profesores, un profesor de Dibujo y uno de Inglés, uno de Francés, un Conservador del Museo Zoológico, un Preparador, un Ayudante de Química, un Ayudante de Física y Conservador de los Gabinetes de Mineralogía y Geodesia, dos Ayudantes para los trabajos prácticos, un amanuense habilitado.

Se asignaban para esta Escuela rentas especiales que llegaron a la cantidad de veinte mil sucren anuales.

Para que pueda funcionar esta Escuela, el Ministro de Instrucción Pública, envió un oficio a la Junta Administrativa de la Universidad, pidiéndole, designe un local a esta Escue-

la en el edificio de élla, la Junta ordenó que se oficie al Director de la Escuela indicándole que puede escoger el que quiera.

En la sesión del 15 de junio, la Junta designó al señor Alfonso Moscoso y al señor doctor Carlos Freile Larrea, para que pronuncien los discursos en la distribución de premios de este año. Y se pidió a los Decanos y Profesores los nombres de los alumnos que se habían hecho acreedores a mención honorífica.

En agosto se nombró al doctor Ramón Ojeda, para que pronuncie el discurso de apertura del próximo curso escolar. Se aprobaron también los gastos hechos en el entierro del doctor Juan Antonio López, profesor de Química Orgánica, Inorgánica y Fisiológica.

En este año existía ya una corporación de «Estudios de Farmacia» formada por los estudiantes de esa asignatura.

A petición de los estudiantes se separó en el estudio de Medicina Legal a los estudiantes de Jurisprudencia de los de Medicina.

El Presupuesto para este año, llegó a la suma de OCHEENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE SUCRES.

La apertura del nuevo año escolar, tuvo lugar el 8 de octubre de 1905, en sesión solemne presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, señor doctor don Angel Espinosa y con asistencia del Rector del Establecimiento, los Decanos, Profesores y muchísimos estudiantes de todas las Facultades.

El señor doctor Ramón Ojeda pronunció el discurso de apertura.

En octubre, el Congreso de la República, dictó el siguiente decreto:

«EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR:

DECRETA:

Art. 1º.—Declárese con valor académico los exámenes rendidos por los estudiantes de la Escuela Superior de Ciencias en el año escolar último.

Art. 2º.—El Consejo General de Instrucción Pública, procederá inmediatamente a reorganizar en la Universidad Cen-

tral, la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, haciendo directamente los nombramientos de profesores y respetando los contratos anteriormente celebrados.

Art. 3º. —El Consejo General, procederá, asimismo, a expedir el respectivo Reglamento General de Estudios de la mencionada Facultad.»

En diciembre fue nombrado Rector, el doctor Modesto A. Peñaherrera. Pocos meses actuó el doctor Peñaherrera en el Rectorado, pues, en enero de 1906 se nombró Rector al doctor Lino Cárdenas.

El doctor Cárdenas es un médico distinguido, recto y honrado, uno de esos patricios antiguos en el que se admira todavía, esa voluntad férrea y constante. Ha ocupado elevados cargos y ha sido director de juventudes ora como profesor universitario, ora como Rector, puesto que ocupó, como hemos de ver, repetidas veces.

La junta que colaboró con el doctor Cárdenas, estuvo compuesta por los doctores Luis Vivanco, Abelardo Montalvo y señor Francisco Gonnessiat. Esta junta nombró Prosecretario-Colector, refundiendo ambos puestos en uno, al señor doctor don Luis A. Terán, el Secretario fue el doctor Maximiliano Valencia.

En este año, estalló una revolución encabezada por el General Eloy Alfaro contra el Gobierno Constitucional del señor Lizardo García, la que triunfante en Chasqui proclamó Jefe Civil y Militar a dicho General y éste como todos los Gobernantes elevados al Poder por una revolución la primera providencia que tomó en lo que respecta a la Instrucción Pública, fue dictar el siguiente Decreto:

«ELOY ALFARO, ENCARGADO DEL MANDO SUPREMO DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.—Los estudiantes de enseñanza secundaria y superior podrán presentar libremente sus exámenes sin necesidad de certificados de asistencia a las clases.

Art. 2º.—La Libertad de estudios que se concede en el artículo anterior, expirará el 31 de diciembre del año en curso.»

Poco tiempo de dada esta ley promovióse un incidente entre dicho Jefe Civil y Militar y la Junta Administrativa de la Universidad Central. En sesión del 30 de marzo, recibió ésta una comunicación del Jefe Civil y Militar de la plaza, en la cual decía que la Junta de Hacienda, no admitía la fianza del Colector nombrado. La junta mandó contestar que ella mantiene lo resuelto en lo que respecta a este asunto ya que no es potestativo, rever sus resoluciones sin justa causa, ni aceptar lo que dicen otras autoridades que no tienen ingerencia ni accidental en el asunto, por las razones siguientes:

«1º.—Porque la Junta Administrativa, no por costumbre sino en virtud de la ley, ha tenido la facultad de examinar y aprobar las fianzas de sus colectores y someterlas al Tribunal de Cuentas, para que entren en el manejo de las rentas, pues, así lo dispone el número 8º del Art. 10 del Reglamento General de Estudios, dictado en virtud de la facultad que atribuye al Consejo General de Instrucción Pública la ley de la materia.

2º.—Que el número citado en el razonamiento anterior no deroga la disposición 2ª. del Art. 22 y 2ª. del Art. 107 de la Ley Orgánica de Hacienda, ya que estos se refieren a los empleados de Hacienda, y aquella a los empleados de Instrucción Pública, sobre los cuales, la Junta de Hacienda no tiene ingerencia alguna.

3º.—Que el Art. 62 de la citada ley de Hacienda, previene que las cuentas de los establecimientos públicos de Instrucción sean juzgados de conformidad con los reglamentos, ordenanzas o estatutos respectivos, y que, por lo mismo, el Tribunal de Cuentas, para examinar las que presente el Colector, de cualquier Universidad de la República, ha de tomar en cuenta lo dicho en los Reglamentos y Estatutos del Establecimiento y la Ley de Hacienda, en todo lo que no esté previsto por ellos.

Que por lo expuesto, la Junta Administrativa, no puede aceptar lo resuelto por la Junta de Hacienda, sin hacerse responsable.»

En este año, la junta hizo un pedido a Europa de un Gabinete de Bacteriología, por valor de seis mil diez y ocho sucre ochenta y seis centavos.

El presupuesto, de 1907 es de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS SUCRES, OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.

En octubre se hizo la solemne apertura de los cursos, pronunciando el discurso inaugural, el doctor Manuel Eduardo Escudero

Al tiempo de la apertura, la Junta estaba compuesta, además del Rector y Vicerrector, por el doctor Aurelio Villagómez Alejandro S. Melo y Arturo Martínez con el Colector.

Como, por los acontecimientos que vamos a ver enseguida, se cambió, casi totalmente el cuerpo de profesores, enumeraremos aquí los que en ese tiempo dictaban cátedras en la Universidad: Carlos Casares, Víctor Manuel Peñaherrera, José Julian Andrade, Mariano Peñaherrera, Ricardo Ortiz, Guillermo Ordóñez, Eliecer Chiriboga, Maximiliano Ontaneda, Carlos D. Sáenz, Pedro Pablo Jijón, Mario de la Torre, Marco A. Zambrano, José Antonio Baquero, Enrique Williams, Luis Gentey, Juan J. Paz y Miño, Víctor Puig, Carlos Egas Caldas, Alejandro S. Melo, Felipe Lagrula, Manuel R. Balarezo, Manuel Eduardo Escudero, Alberto Darquea, José María Ayora, Abelardo Montalvo, Alberto Hallier, Alfonso Pauly, Joaquín Morales, Francisco Ramón, Rafael Rodríguez Maldonado, Lino Cárdenas, Manuel B. Cueva, Augusto Boivant y R. Andrade R.

En el mes de enero se procedió a nombrar Vicerrector, cargo que recayó en el doctor Víctor Manuel Peñaherrera y en febrero se forma la terna para Rector, con los nombres de los doctores Lino Cárdenas, Carlos Casares y Manuel B. Cueva, para presentar a la Constituyente, que eligió el 9 de febrero al doctor Lino Cárdenas.

En este mismo mes el Colector Dr. Luis Antonio Terán, pidió que habiéndosele obligado dos fianzas para desempeñar el cargo, la una por la Junta Administrativa y la otra por la Jefatura Civil y Militar, no era justo ni legal que subsistan ambas fianzas, para un solo cargo, y que en consecuencia, esperaba que la Junta mande cancelar una de ellas. La Junta resolvió que la fianza exigida por ella, era la única legal y que

debía subsistir y que, para que ordene la cancelación de la otra, ocurra a la autoridad, que ilegalmente le exigió. Pues la Junta de Hacienda, no se convino con la contestación que le dió la Junta Administrativa, como hemos dicho antes, y exigió al doctor Terán, una nueva fianza.

Sin otro acontecimiento de mayor importancia, iba avanzando el año, hasta que llegó abril de 1907, mes de baldón y de vergüenza, para la historia de nuestras instituciones públicas, de gloria y honor, para las juventudes que supieron mantener su altivez y rebeldía contra quienes trataron de conculcar los sagrados derechos del ciudadano.

Dando ligeramente algunos antecedentes, nos limitaremos en este trabajo a hacer la historia de los hechos que culminaron en el atentado del 5 de abril, sólo bajo el aspecto de vista universitario.

La situación del país, desde meses atrás, era sumamente crítica, bajo todo punto de vista, sumábanse a éstas ciertos abusos cometidos por los empresarios del ferrocarril y cierto despotismo que por parte del Gobierno dejábase sentir en todos sus actos, cosa que exaltó los ánimos de todos.

En este estado de cosas el Gobierno celebró un contrato con el Conde de Charnacé para la construcción de un Ferrocarril de Ambato al Amazonas. Contrato por demás oneroso a la nación y que motivó las protestas de toda la prensa; pues, sus principales bases eran:

1º.—El Conde de Charnacé construirá un ferrocarril que partiendo de Ambato, terminará en un punto navegable del Amazonas. El Gobierno facilitará al contratista los planos levantados por la Junta Promotora del ferrocarril al Curaray.

Por cada kilómetro de línea se adjudicarán al empresario 35 mil hectáreas de terreno baldío.

2º.—El Conde de Charnacé construirá una vía férrea desde Bahía de Caráquez a Babahoyo, pasando por Quevedo y Vinces. El gobierno dará en propiedad, al contratista, treinta mil hectáreas de terreno baldío por cada kilómetro de línea. Esos terrenos los tomará el Conde de las selvas orientales y occidentales de la República.

A pesar de todo, el contrato fue firmado ad-referendum por el Gobierno. La cólera vibró en todos los pechos, todos se volvieron indignados contra ese Gobierno que atacaba la autonomía nacional de esa manera, y la indignación se hizo ostensible en manifestaciones públicas: el 26 de marzo en

Ambato, el 30 en Guayaquil, manifestación esta última que fue dispersada por medio de la fuerza, llegándose a maltratar y a herir a muchos de los manifestantes.

En 4 de abril, asustado el gobierno, ante los acontecimientos, hizo circular este parte oficial:

«Señor Gobernador: Guiado el señor Presidente de la República, por el espíritu del progreso que le distingue, celebró, ad-referendum, los contratos sobre ferrocarriles y colonización del Oriente, esperando que la próxima Legislatura los tomará en cuenta, haciendo las reformas que considere oportuno, pero, como gran parte de la nación desconoce la conveniencia de los expresados contratos, el Gobierno poniendo la mira en los más altos intereses nacionales, ha resuelto no presentarlos al Congreso venidero.—Sírvase manifestarlo así, a los de esa Provincia. Este Ministerio explicará después las razones que tuvo el Gobierno para considerar que esos contratos eran favorables al país.

(f.) BELISARIO ALBÁN MESTANZA.—Ministro de lo Interior.»

Esta satisfacción dada por el Gobierno a la opinión nacional, era ya tardía. De este estado de cosas, se aprovechó la juventud universitaria para encaminar a justos y salvadores línes la indignación popular.

He aquí lo que sucedió:

El día sábado 6 de abril, apareció fijado en una de las columnas de la Universidad, un papel que decía lo siguiente:

«Se convoca a todos los estudiantes a una reunión que tendrá lugar mañana, domingo 7 de abril, a las 8 a. m. En ella se tratará de asuntos de vital interés para la juventud.»

Convocatoria que fue arrancada por orden del Rector doctor Cárdenas, quien además, hizo comunicar a los estudiantes la prohibición de que se reuniesen en la Universidad. Esto fue muy mal recibido por los estudiantes y resolvieron de cualquier manera verificar la reunión. El domingo 7, fueron agrupándose a los alrededores de las puertas cerradas de la Universidad, hasta que reunido un grupo considerable, y habiendo encontrado abierta la puerta del local que ocupaba el Telégrafo Nacional, penetraron en este recinto. Allí, el

distinguido estudiante, señor Belisario Quevedo, tomó la palabra y en frases cálidas y energicas, después de recordar el contrato Charnacé, se expresó en los siguientes términos:

«Señores:—La justa cólera que ha provocado en vuestras almas el contrato Charnacé, no debe quedar sin fruto; vuestro ardimiento no debe resultar estéril. Si ese santo rencor que despierta en todo pecho la tiránica maldad de los Gobiernos, debe convertirse en provechoso resultado, vengo yo, señores, a proponeros una idea digna de vuestro patriotismo y de vuestro generoso entusiasmo.

Se acercan los comicios de mayo, en los que el pueblo debe elegir sus representantes a las Cámaras Legisladoras que, según el Decreto de la pasada Convención se instalarán el 10 de agosto de 1908. El pueblo está indiferente, pues saborea el amargo fruto que alcanza cada vez que se acerca a las urnas. Ahora, pongámonos nosotros a la cabeza de las masas, seamos partícipes director de las amarguras y dolores del pueblo; fundemos el «Club Electoral Universitario», que trabajará activamente para enviar al Congreso, representantes dignos de la nación.»

Inmediatamente se procedió a formar el Directorio Provisional del Club Electoral que quedó constituido por los siguientes estudiantes: Presidente, Belisario Quevedo, Secretario, Medardo Cevallos, y Vocales: Leonidas García, Aparicio Ponce, Aníbal Viteri L. y Aurelio Dávila.

Veamos ahora, el por qué fue legal la actitud tomada por los estudiantes.

La Convención de 1906 al redactar la Constitución de la República, hizo constar en el título XV de las disposiciones transitorias y en el Párrafo 2º., lo siguiente:

«Las primeras elecciones (para Senadores y Diputados) se verificarán desde el primer domingo de mayo de 1907, sujetándose a lo demás a la ley respectiva; y la reunión del primer Congreso Constitucional ordinario, se verificará el 10 de agosto de 1908.»

Por otra parte, el Art. 21 de la Ley de Elecciones citado por el Decreto de la Convención decía:

«Todo ciudadano que no encontrare inscrito su nombre en el Registro de Electores, de la parroquia donde tiene su domicilio o pretendiere que se borre de la lista a quien no tuviere los requisitos legales, puede reclamar personalmente hasta ocho días antes de las elecciones, ante la Junta respectiva,

la que se reunirá para este objeto durante los tres días anteriores a los ocho de que habla este artículo. Si ésta hallare justo el reclamo, hará la inscripción o exclusión en la lista respectiva, y pasará a la Municipalidad del Cantón copia de ella, para que se traslade al libro del Registro de electores.

A no haberse atendido a estos reclamos no serán inscritos en el libro, ni excluidos de él los individuos a quienes se refiere, y las autoridades encargadas de la remisión serán responsables del retardo y castigadas conforme al inciso 2º. del Art. 18.»

La segunda sesión del Club Electoral Universitario, tuvo lugar el 10 del mismo mes en el Hotel Marechal y se resolvió que el Directorio del Club constara de los siguientes miembros: dos estudiantes en representación de la asignatura de Derecho; dos por la Medicina; uno por la de Farmacia; y otro por la de Ciencias. Como representantes de la primera, entraron a formar parte del Directorio, los señores Aníbal Viteri L. y Leonidas García; por la segunda, el señor Gabriel Araujo y Aurelio Dávila; por la tercera, el señor Reinaldo Piedra y por la cuarta, el señor Hugo Borja.

Presidente fue elegido el señor Belisario Quevedo y Secretario, el señor Medardo Cevallos; Tesorero del Club, fue nombrado el señor Guillermo Serrano.

Para que la acción del Club no quedara aislada se acordó enviar circulares a las otras universidades de la República y a los caballeros más notables de las provincias incitándoles a trabajar en las elecciones de mayo.

El 11 de abril se solicitó por oficio, a la Junta Administrativa de la Universidad que se le cedan a este Club los Salones universitarios para reunirse libremente allí, para todo objeto que no esté prohibido por la ley, sin más restricción que el aviso previo al señor Rector del Establecimiento. Puesto el oficio en consideración, el señor Rector, dijo:

«Estos jóvenes anteriormente y sin mi permiso, habían puesto un aviso convocando a una reunión, según me lo comunicó el portero, como no creí correcto este procedimiento, mandé cerrar las puertas. Hago, pues, presente, que no soy del parecer que los salones y locales de la Universidad, co-

mo destinados a la enseñanza, deban distraerse de su objeto, y sobre todo, para asuntos, políticos que, por su naturaleza traen resentimientos y muchas veces desventajas.»

La Junta resolvió, que correspondiendo al Rector, exclusivamente, el conocimiento de este asunto, según el inciso c) del Art. 14 del Reglamento Interior, a él le tocaba resolverlo, pero que la Junta le encarecía que permita a los jóvenes universitarios, practiquen sus reuniones en el Establecimiento en las horas en que esté abierto y que asimismo les permita ocupar los locales que estén expeditos, siempre que la ocupación sea para un objeto lícito y respetando el orden y disciplina interior.

A pesar de esto, el Rector, negó a los estudiantes el local solicitado.

El día 16 de abril, en el local que para esta noche proporcionó generosamente la Señora Isabel Paris Moreno v. de Villavicencio, en su casa; allí se reunieron los jóvenes universitarios; el grupo liberal dirigido por el señor Manuel Cabeza de Vaca y el grupo conservador, dirigido por el señor Alfonso Rivadeneira, también asistieron numerosos representantes de la clase obrera.

En esta sesión, tomaron la palabra el estudiante Leonidas García, en representación del grupo liberal y el señor Antonino Sáenz, representante de la fracción conservadora.

Después de esto se dió lectura a la lista de los veinte candidatos que el Directorio proponía a la consideración de la Junta para elegir de entre ellos los diputados de la provincia del Pichincha. Después de larga discusión acordó la Junta formar la diputación de Pichincha, de modo que en ella estuviesen representados, por igual las dos fracciones políticas dominantes en la República; Un Senador y tres Diputados serían del partido Liberal e igual número del partido Conservador.

Por el primero fueron elegidos: Luis Martínez, Senador; Dr. José María Ayora, Dr. Nicanor Larrea y José Rafael Bustamante, Diputados; por el segundo, Carlos Pérez Quiñones, Senador; señores Eduardo Mera, Eduardo Espinosa y Rafael Dávila, Diputados.

Dos días después y gracias a la actividad de algunos estudiantes se fundaban los Clubs Electorales de San Sebastián, San Marcos y San Roque.

El 22 de abril, numerosos jóvenes acudieron a los Salones que ofreció en su casa el estudiante Aníbal Viteri L. y fundaron el Club de la parroquia del Sagrario.

El Club Electoral Universitario, para el mejor éxito de sus labores repartió hojas volantes que decían:

«Señor.....La Patria, hoy más que nunca, espera de sus buenos hijos una actitud levantada que la salve del estado de postración a que la ha conducido la mala administración de sus intereses; y el Club Universitario que, con objeto tan noble se ha formado en esta Capital, se dirige a Ud. para que despierte el sentimiento de amor patrio en el pueblo, e invite a todos los ciudadanos a hacer uso del derecho de sufragio, en las próximas elecciones de Senadores y Diputados, a fin de que la representación del patriotismo predomine en el próximo Congreso.—El Club espera que el no desmentido patriotismo de Ud. contribuirá a extender el movimiento iniciado por la juventud universitaria. El Presidente, BELISARIO QUEVEDO.—El Secretario, MEDARDO CEVALLOS.»

El día 23 se reunieron los estudiantes en la casa del señor Chiriboga y se acordó en vista de las circunstancias el plan siguiente: Los Presidentes de los Clubs, convocarán a todos los ciudadanos a una sesión extraordinaria que tendría lugar a las 12 del día en los respectivos locales; de allí, en correcta formación y guiados por comisiones de estudiantes, acudirían los Clubs a la Plaza de la Independencia en donde serían arengados por algunos oradores. Estos fueron nombrados en número de tres: Uno que representaría a la aristocracia, otro en representación del pueblo, y, otro, en representación de los estudiantes. Fueron nombrados, el señor Enrique Escudero, un señor del Hierro y Leonidas García.

Esto tendría lugar el día 25.

En la mañana del 25 de abril, el Presidente del Club universitario, se acercó a la Intendencia de Policía a solicitar el permiso para la proyectada reunión. El Subintendente por ausencia del Intendente ofreció al señor Belisario Quevedo todas las garantías solicitadas.

Con este permiso los Clubs dieron comienzo a sus sesiones. A las 12 una división de Policía armada, ocupó la Plaza de la Independencia. A las 12 y cuarto, el Club del Sagrario con cerca de quinientos socios y presidido por el estudiante Gabriel Araujo y Belisario Quevedo, penetró en la Plaza de

la Independencia lanzando vivas al pueblo del Ecuador. Sucesivamente fueron entrando el Club de San Blas y luego el de San Sebastián. A la una de la tarde, se organizó el desfile, sin esperar al Club de San Roque que por motivos inesperados no pudo reunirse hasta esa hora. Al darse comienzo el desfile un militar se abalanzó sobre el Pabellón que llevaba el estudiante señor Nieto el cual repelió el ataque por la fuerza. Ese militar era un extranjero llamado Esminger y era Jefe de la Artillería Bolívar.

Con esto dióse comienzo al alboroto y al tumulto; sonó un tiro y luego una detonación formidable conmovió los aires de la Capital. Inmediatamente, una turba de garroteros atacó a los jóvenes y al pueblo; juntamente con los garroteros una Compañía de tropa de línea invadió la plaza y empezó a despejarla a viva fuerza. Apenas había pasado el eco de las primeras descargas, salieron a la calle numerosos individuos del Batallón Carchi, comandados por su Jefe Tomás Reinoso, y fueron los que mayores atropellos cometieron. Instante por instante iba creciendo la excitación pública y los manifestantes eran perseguidos por la tropa en todas direcciones. Y sin entrar en más pormenores, sólo diremos que aquel día fueron sacrificados los jóvenes Luis Salvador Martínez, Ramón Lasso, y Pedro José Zurita, y heridos de gravedad el estudiante Víctor Espíndola Guerra, Amable Suárez, y otros más individuos tanto estudiantes como pertenecientes al pueblo.

Además, se redujeron a prisión a las siguientes personas: Coronel Alejandro Sierra, Belisario Quevedo, Medardo Cevallos, Angel Isaac Chiriboga, Rafael Vásquez y otros muchos más.

No se contentó con ésto la cólera de los sayones, pues, en aquella misma noche se robaron los cadáveres de los jóvenes sacrificados y amparados por las tinieblas, los enterraron en San Diego.

El 26, a las dos de la tarde se reunieron todos los Profesores de la Universidad Central, presididos por su Rector, el Dr. Lino Cárdenas. El primero que tomó la palabra en aquella memorable sesión fue el doctor Carlos Casares, quién se expresó de la manera siguiente:

«No hay para qué decir, el objeto de esta reunión. Yertos están y en el sepulcro los cadáveres de los jóvenes victimados ayer: amargo llanto corre por las mejillas de sus deudos, todos sollozan, todos gimen. En donde están los estudiantes? Por

qué no acuden al amoroso reclamo que les invita a apurar el nectar de la ciencia? Por qué, como antes, no resuenan graciosas sus francas risotadas? Hénos aquí maestros sin discípulos: pastores sin ovejas, yo siento ese frío, esa amargura que produce la ausencia de los seres más queridos. Yo quisiera morir.

En cierto modo, los profesores somos los directamente responsables de los hechos acaecidos ayer en esta ciudad, puesto que, habiendo inculcado en el corazón de los jóvenes estudiantes los principios de la verdadera democracia, el amor a la Patria, al pretender ejercitar el más sagrado de los derechos consignados en nuestra Constitución—el de sufragio—los jóvenes no han hecho otra cosa que poner en práctica, como han puesto, con altivez y lealtad, las lecciones que recibieran en las aulas universitarias.

El alevoso atentado cometido contra la juventud estudiosa es un baldón arrojado al profesorado ecuatoriano y un insulto grosero a la cultura del país; a los profesores no nos queda otro recurso que protestar con la mayor energía contra tan inaudito atropello, que atónita ha presenciado la Capital de la República y el Ecuador todo. Como constancia de nuestra protesta debemos renunciar irrevocablemente las cátedras que regentamos y separarnos de ~~el hecho del Magisterio~~, cuya continuación nos sería oprobiosa».

Luego, se puso en pie, el doctor José María Ayora y dijo:

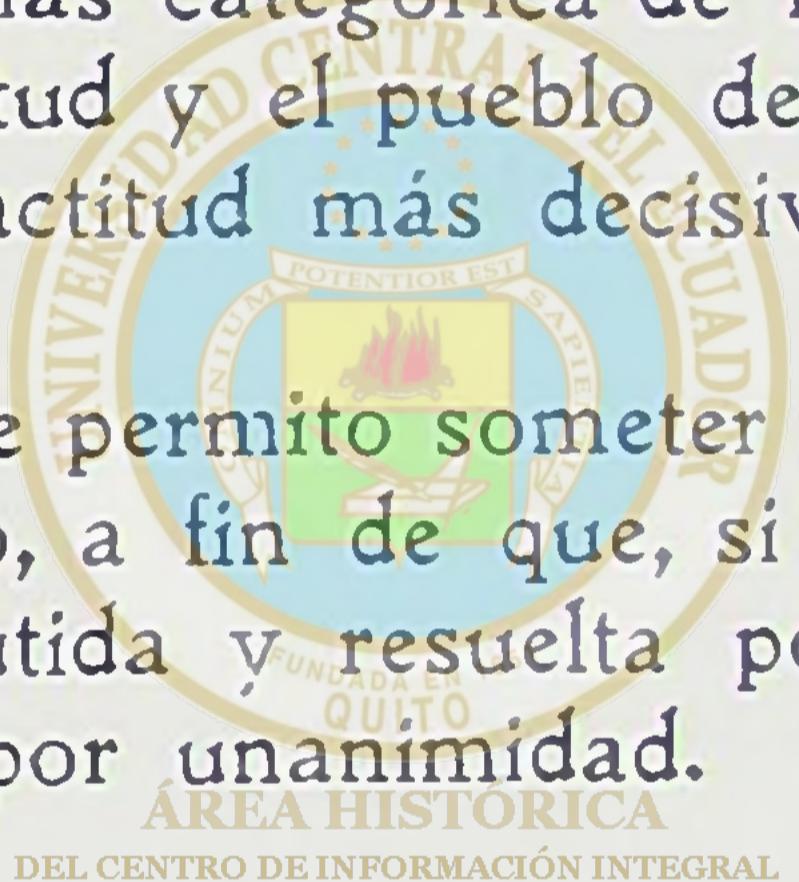
«Señores profesores:

Después de haber oido la muy autorizada palabra del Doctor Casares, acerca de la gravedad de la situación actual y de la actitud que debe asumir el profesorado de la Universidad Central, en presencia de las escenas sangrientas de que han sido teatro el dia de ayer, las calles y plazas de esta ciudad, nada resta que decir en el sentido de ponderar la necesidad de que se deje oír alta y energica, nuestra voz de protesta en contra de los atropellos y vejámenes de que ha sido víctima la juventud universitaria: La injusticia de las ofensas irrogadas a dicha juventud; la criminalidad de los bárbaros asesinatos que se han perpetrado en ecuatorianos patriotas e indefenzos; el desconocimiento de las garantías que amparan la vida y la libertad del ciudadano: todo, todo concurre a demostrar la

imposibilidad de que hombres dignos y honrados como los profesores de esta Universidad, continúen, ni por un momento más en el desempeño de sus respectivas cátedras. Como muy bien lo ha dicho el señor doctor Casares, la continuación del Magisterio sería oprobiosa para nosotros, sí, en presencia de los graves sucesos ocurridos, nos limitáramos a protestar sin separarnos, a la vez, de hecho del ejercicio de nuestros cargos.

Es preciso, señores, que manifestemos al país que no nos es indiferente la suerte de la juventud, símbolo de las mejores esperanzas de la Patria; es necesario que proclamemos muy alto nuestra soberana condición de hombres libres y superiores a las imposiciones del Terror y la Tirania; es menester que junto a la negra página escrita por el servilismo y el desenfreno político más abominables, brille en la historia, la página luminosa de una protesta que encierre, la censura más enérgica, la condenación más categórica de los atentados cometidos ayer contra la juventud y el pueblo de Quito, a la vez que la determinación de la actitud más decisiva y resuelta que debemos asumir.

Yo, señores, me permito someter a vuestra consideración el siguiente Proyecto, a fin de que, si mi proposición encuentra apoyo, sea discutida y resuelta por la Junta». El proyecto fue aprobado, por unanimidad. Hélo aquí:



Los suscritos, Rector y Vicerrector, profesores y Secretario de la Universidad Central,

Considerando:

1º.—Que los acontecimientos desarrollados en esta ciudad el día de ayer, son la prueba inequívoca de que han desaparecido entre nosotros el predominio de las garantías constitucionales.

2º.—Que agentes de la fuerza pública, pertenecientes ya al Cuerpo de Policía de Orden y Seguridad, ya al Regimiento de Artillería «Bolívar», ya al Batallón «Esmeraldas», ya al Batallón «Carchi», Nº. 1 de línea, y otros empleados públicos, armados de garrotes, espadas y fusiles, han ultrajado de palabra y obra a los ciudadanos, en uso de la garantía consignada en el Art. 26, Nº. 17 de la Constitución, se reunieron pacíficamente en la Plaza de la Independencia, convocados y presididos por la juventud universitaria, con el

objeto de hacer una ordenada manifestación pública, en pro del ejercicio del derecho de sufragio, previo el permiso de la autoridad competente.

3º.—Que las salvajes agresiones consumadas contra los jóvenes universitarios y demás ciudadanos, el día de ayer, en las calles de esta Capital, consistieron, principalmente, en el atentado más inicuo y sin precedentes en Quito, de hacer fuego a discreción por más de una hora sobre las indefensas víctimas que se esparcían por diversas calles en busca de refugio y salvación para sus personas.

4º.—Que en esas calles cayeron victimados por el terrorismo oficial de ayer, los jóvenes Luis Salvador Martínez, Ramón Laso Guerrero y mortalmente herido el joven universitario Víctor M. Espíndola Guerra y heridos y bárbaramente estropeados muchos otros.

5º.—Que tan incalificables atentados fueron cometidos en la presencia misma del Gobierno por los soldados y demás agentes que lo sostienen, sin que nada se hubiera hecho por parte de las autoridades para contener esos criminales desmanes; y,

6º.—Que de esta suerte han sido conculcadas, una vez más, en esta época nefasta, las más sagradas garantías del ciudadano y especialmente a las que consagran la vida y el derecho de sufragio piedra angular de la República y la Democracia;

ACUERDAN:

1º.—Protestar, como protestan con todas las energías del patriotismo ofendido en sus más sacrosantos derechos y en sus más vijales intereses, contra los escandalosos hechos que quedan relacionados.

2º.—Renunciar, como renuncian de una manera irrevocable, los cargos que respectivamente desempeñan desde la presente fecha.

3º.—Elevar este Acuerdo al Consejo Superior de Instrucción Pública, para los fines legales; y,

4º.—Comunicar oficialmente a las demás Universidades de la Nación y ponerlo en conocimiento del público, por medio de la Prensa.

Dado en la Sala de Sesiones, en Quito, a 26 de abril de 1907.

El Rector, Decano de la Facultad de Medicina, y profesor de Farmacia y Toxicología, Lino Cárdenas.—El Vicerrector y profesor de Derecho Práctico, Víctor Manuel Peñaherrera.—El Decano de la Facultad de Jurisprudencia y catedrático de Derecho Civil Ecuatoriano, Carlos Casares.—El Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia y profesor de Derecho Comercial, Manuel R. Balarezo.—El Subdecano de la Facultad de Medicina, y Profesor de Medicina Legal e Higiene, Mariano Peñaherrera; el Profesor de Patología General Interna y Anatomía Patológica, Manuel María Casares.—El Profesor de Derecho Romano, José Aurelio Villagómez.—El Profesor de Bacteriología, Ricardo Ortiz.—El Profesor propietario de Terapéutica y Materia Médica, Rafael Rodríguez Maldonado.—El Profesor de Legislación Penal, Manuel Eduardo Escudero.—El Profesor de Anatomía General y Descriptiva, Guillermo Ordóñez.—El Profesor de Ciencia y Derecho Constitucional, J. Alberto Darquea.—El profesor de Física, Biología y Botánica Médica, Carlos D. Sáenz.—El Profesor de Clínica Interna, Maximiliano Ontaneda.—El Profesor de Ginecología, Cirugía Operatoria y Vías Urinarias, Mario de la Torre.—El profesor de Economía Política, José María Ayora.—El profesor de Derecho Administrativo, Nicánor Larrea.—El profesor de Odontología, Eliecer Chiriboga.—El profesor sustituto de Economía Política, José A. Baquero L.—El Profesor de Química, Carlos Egas Caldas.—El profesor sustituto de Química Inorgánica, Luis Felipe Leoro.—El profesor de Derecho Práctico Civil, José Miguel Araujo.—El profesor sustituto de Terapéutica y Materia Médica, Carlos A. Arteta.—El profesor sustituto de Cirugía y Obstetricia, Marco A. Zambrano.—El profesor sustituto de Ciencias y Derecho Constitucional, Sixto M. Durán.—El profesor sustituto de Botánica, Sebastián Guarderas.—El profesor accidental de Física, Rafael Andrade R.—El Secretario, Maximiliano Valencia.

Se adhirieron también a la protesta, todos los empleados de la Universidad Central.

A esta protesta, siguieron las protestas y las renuncias de casi todos los empleados y de todas las corporaciones de la República. He aquí algunas de estas:

De la Corte Suprema, el Dr. Francisco Andrade Marín.

De la Corte Superior, todos los señores Ministros, Secretarios y Oficiales.

Del Consejo de Estado, los señores Lino Cárdenas, Enrique Gangotena y el Secretario, Hugo Borja. Y por este orden un sinnúmero de empleados de todas las oficinas públicas.

Además protestaron la Sociedad Jurídico-Literaria, el Colegio Mejía, el Tribunal de Cuentas de Quito, las Matronas de la Capital, el Cuerpo de Abogados, el Concejo Municipal de Latacunga, el Concejo Cantonal de Ambato.

Como represalia del Gobierno al gesto noble y altivo de la juventud, clausuró la Universidad. Y solo gracias al tino y prudencia del Hble. Consejo Superior de Instrucción Pública se reinstalaron los cursos el 2 de diciembre, después de haber sido nombrado el 23 de octubre, por el Consejo General de Instrucción Pública, Rector de élla, el doctor César Borja, y después de que el 26 de noviembre autorizó la apertura, el mismo Consejo Superior.

El 2 de diciembre presidió la sesión por el General Eloy Alfaro con la concurrencia de los señores Ministro de Instrucción Pública, Alfredo Monge, Ministro de Relaciones Exteriores, Luis Felipe Carbo, Ministro de lo Interior, A. Puga, Ministro de Guerra y Marina, Hipólito Moncayo, el Rector de la Universidad, doctor César Borja y los señores Profesores de las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias, Leopoldo Pino, Angel Modesto Borja, Juan A. Villagómez, Emilio Chiriboga, Francisco Chiriboga B., Abelardo Montalvo, Angel R. Porras, Alberto Hallier, Alfonso Paulí, Alejandro Velasco, Luis Gentey, Giacomo Radiconcini, Joaquín Morales, Marcelo Sisti, José N. Paredes y Rafael Andrade Rodríguez.

Inmediatamente de instalada la sesión, por el Ministro de Instrucción Pública, tomó la palabra el Sr. Rector César Borja y manifestó en muy elocuente y expresivo discurso, pue el objeto de la solemne reunión, era declarar la re instalación de la Universidad, y consiguiente apertura del año escolar. Exitó en su discurso a los profesores y estudiantes al cumplimiento de sus deberes respectivos, teniendo presente, que la Universidad, «por ser el templo de la civilización y del progreso, no estaba bien que se profane con discusiones políticas extrañas a su fin, y que sobre la tumba de todos los partidarismos y odio personal, se levante la bandera de la ciencia, de la confraternidad y de la paz, porque la paz engrandece las naciones y la ciencia y confraternidad

las hace fuertes. Que procurado esto, el Gobierno prestará su apoyo a los jóvenes que, por su dedicación y cultivo de las virtudes cívicas, serán mañana la esperanza de la Patria». Habló también el señor Ministro de Instrucción Pública.

El nuevo Rector, Dr. Borja, era un hombre notable: médico, orador, poeta y funcionario público, Miembro de la Academia Ecuatoriana de la Lengua y de varias corporaciones científicas. Nació en Quito, el 6 de febrero de 1852, estudió literatura en Guayaquil y coronó en Lima su carrera profesional. Fue en esa Capital empleado del cable submarino para proveer a sus necesidades. Ejerció en su Patria los cargos de Municipio y Presidente del Concejo de Guayaquil, Diputado, Senador, Ministro de Instrucción Pública, de Relaciones Exteriores y de Hacienda, fue Director de la Exposición promovida con ocasión del Centenario del Primer Grito de la Independencia. Poeta de alto vuelo, publicó sus poesías en diversos opúsculos y en el libro «Flores Tardías» y «Joyerías Agenas». Murió en Guayaquil, el 31 de enero de 1910.

Una vez instalados los cursos de la Universidad, se procedió al nombramiento de Vicerrector, suscitándose una discusión sobre si le correspondía a la Junta de Profesores hacer esta designación o si era atribución del Consejo Superior de Instrucción Pública. Puesta a discusión la duda y recogida la votación, el resultado fue favorable para los que sostenían la negativa, esto es, que no podía ser la Junta la llamada a hacer este nombramiento. El doctor Borja razonó su voto y dijo que sostenía que la Junta tenía atribución para hacerlo, basándose en el espíritu de la Ley de Instrucción Pública que se inclinaba hacia la emancipación de la Universidad, pues, si bien el Congreso se tomaba la facultad de elegir Rector, daba a las Universidades el poder de elegir Vicerrector; terminó lamentándose de que el Cuerpo universitario, se despojó voluntariamente de una prerrogativa que le da la Ley.

En febrero de 1908 reunidos en la Universidad los señores doctores en Medicina y Cirugía: César Borja, Manuel María Bueno, Dositeo Batallas, Carlos Cabezas, Gabriel Cacedo, Carlos Alberto Arteta, Juan José Egüez, Eliecer Chiriboga, Ricardo Izurieta, Manuel Jijón Bello y otros, procedieron a formar la Comisión Nacional del Ecuador que colabore a los trabajos científicos del Congreso Internacional, sobre la Tuberculosis que había de reunirse en Washington en setiembre de este año.

Se eligieron miembros del Comité Central, designación que recayó en las personas: del Dr. Rodríguez Maldonado, Mariano Peñaherrera, Ricardo Ortiz, Guillermo Ordóñez, Manuel María Casares, Carlos D. Sáenz, Mario V. de la Torre, Luis Vivanco, Ezequiel Cevallos y Lino Cárdenas.

En sesión del 25 de febrero de 1908, se recibió un oficio del Consejo Superior que decía: «El Consejo Superior, en sesión del 14 de los corrientes, acordó restablecer en las Universidades de la República, la cátedra de Derecho Romano, en la forma independiente con que funcionaba el año anterior servida por un profesor especial. En tal virtud el Consejo modificó el Presupuesto aprobado de la Universidad, añadiendo a los egresos la siguiente partida: sueldo del profesor de Derecho Romano, doscientos sueldos.

En este mismo mes, tuvo lugar una escisión entre el profesor de Derecho Internacional Público, señor doctor Angel R. Porras y algunos de sus alumnos, estos elevaron una solicitud al Consejo Superior, pidiendo la destitución del expreso profesor. El Consejo Superior remitió dicha solicitud a la Junta Administrativa de la Universidad, la cual, en sesión del 26 de febrero, después de haber oido una larga exposición del señor Rector, en orden a la falta de disciplina y subordinación que se desprendían de la propia solicitud, aprobó la moción siguiente presentada por el mismo Rector y modificada por el señor doctor Montalvo:

«1º.—Que se devuelva al Consejo Superior, la solicitud, por irrespetuosa e infundada y nada probada, porque los profesores de la Universidad gozan de garantías y el profesor a que aluden los peticionarios, no ha cometido ninguna de las faltas detalladas en la Ley para ser destituido;

2º.—Que de conformidad con las atribuciones que concede el Reglamento General de Estudios, a la Junta Administrativa, se proceda inmediatamente a instruir el juicio breve y sumario contra los alumnos que puedan resultar complicados en la insubordinación e indisciplina del establecimiento.»

El Consejo Superior mandó a la Junta Administrativa procediera inmediatamente al juzgamiento. Entonces la Junta procedió a fallar en orden y con arreglo a las leyes de Instrucción Pública.

El señor doctor Francisco Chiriboga B., representante de los alumnos acusados, concurrió a la sesión de la Junta en compañía de sus representados y allí hizo la defensa expo-

niendo que los jóvenes habían ya reconocido su falta y retiraban la solicitud que habían elevado contra el Consejo Superior. El Rector dijo que los jóvenes debían oficialmente retirar la solicitud, declarando expresamente han faltado a sus deberes y que en adelante se someterán incondicionalmente a la Ley de Instrucción Pública y al Reglamento General de Estudios e Interno de la Universidad. El Vicerrector, Dr. Pino expresó que le parecía indecoroso la confesión de la falta y que lo expresado por el doctor Chiriboga le parecía suficiente. El Dr. replicó que no exigía a los jóvenes nada que no pudiera constar por escrito, pues estos podían emplear los términos que eran más convenientes y decorosos.

En la sesión siguiente, el doctor Chiriboga defensor de los jóvenes expresó que estos habían resuelto retirar simplemente la solicitud que elevaron al Consejo Superior de Instrucción Pública, sin declarar que han procedido faltando a su deber; y que él no había podido hacer cambiar la resolución de los jóvenes. Luego pidió que se lea el oficio del señor Profesor Porras, en el cual el citado doctor decía, que para dar término a la indisciplina de los señores estudiantes de Derecho Internacional Público, se creía obligado a poner en conocimiento del Rector, que en aquella mañana, asistieron a clase todos los que antes se habían separado, dando, evidentes pruebas de arrepentimiento y propósito de no separarse más de las líneas trazadas por las leyes y reglamentos. El Rector aceptó entonces lo aprobado por los estudiantes. Pero no terminó con esto el incidente, pues, el Consejo Superior mandó que siga el juicio. La Junta resolvió entonces, que el Secretario acumulase las pruebas que habían de constituir el expediente y comisionó al señor Lino María Flor para que le estudie y presente su informe a más tardar, el 14 de marzo.

Considerado el informe del señor Flor, favorable aunque reconociendo la falta de los estudiantes, pedía que no se siguiera procediendo en adelante contra ellos, y que creía, que debía archivarse el sumario, sin deprimir la altivez de la juventud. El informe fue aprobado con excepción de aquello de que no se debía proceder en adelante contra los estudiantes, pues la Junta debía poner una sanción a las faltas, en esta virtud expidió el siguiente edicto:

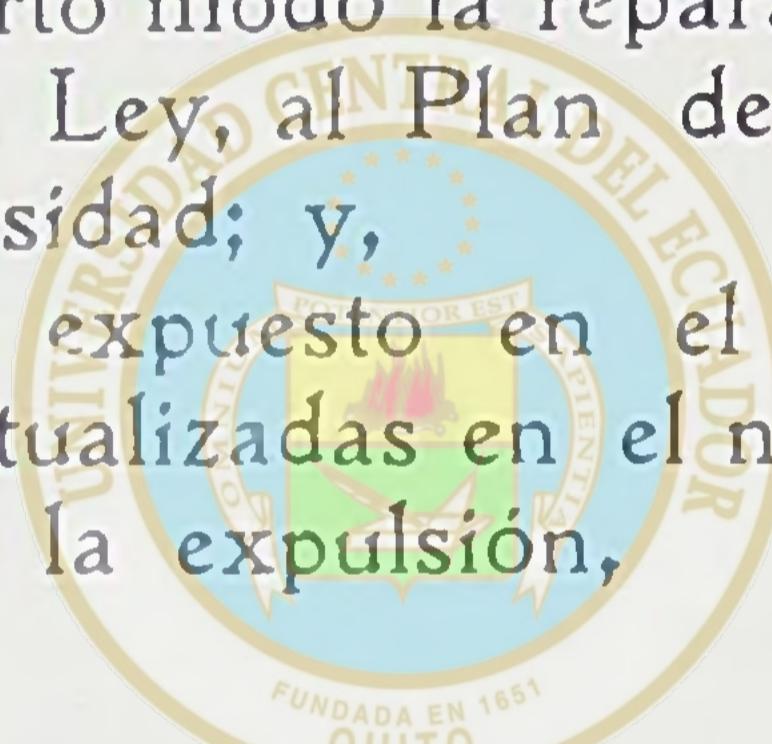
«LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD

CONSIDERANDO:

1º.—Que hay pruebas fehacientes de que los señores estudiantes de Derecho Internacional Público que firmaron la solicitud presentada al Consejo Superior de Instrucción Pública, pidiendo la remoción del señor Profesor doctor Angel R. Porras, se separaron al mismo tiempo y de hecho de la clase respectiva, e incurrieron en una doble falta de insubordinación e indisciplina;

2º.—Que dichos señores estudiantes reconocieron después su falta y en cierto modo la repararon, sometiéndose incondicionalmente a la Ley, al Plan de Estudios y al Reglamento de esta Universidad; y,

3º.—Que por lo expuesto en el número anterior debe penarse las faltas puntualizadas en el número 1º. con una de las penas inferiores a la expulsión,



RESUELVE:
ARCHIVOS HISTÓRICOS
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Por unanimidad de votos hacer una reprensión pública a los señores estudiantes de Derecho Internacional Público.

Los estudiantes no se sometieron a ella y el 3 de abril, se dió cuenta a la Junta Administrativa de un oficio del señor Presidente del Consejo Superior de Instrucción Pública exhortando a la Junta para que juzgue en orden a las infracciones escolares que aparecen de la publicación que bajo el epígrafe «Protesta» han hecho circular sus autores, los doce jóvenes estudiantes de Derecho Internacional Público. El Rector mandó convocar el Consejo Universitario, y con la asistencia de los doctores Angel M. Borja, Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia, Guillermo Ordóñez, Subdecano de la Facultad de Medicina y señor Luis Gentey, Decano de la Facultad de Ciencias, y en sesión secreta, puestas en consideración las faltas cometidas por los estudiantes de Derecho Internacional y firmantes de la antedicha «Protesta», resolvió expulsarlos de la Universidad, con arreglo a los artículos 120 y 121 del Reglamento Interno de la misma, y el Art. 155 del Reglamen-

to General de Estudios. Quedando con esto solucionado el incidente.

El 29 de abril se nombra Vicerrector de la Universidad, al doctor Angel Modesto Borja.

Por aquel mismo tiempo el señor doctor César Borja, comunicó a los miembros de la Junta que debía separarse del Rectorado, por haber contraido compromiso de aceptar el cargo de Ministro de Instrucción Pública. La Junta acordó dar un voto de aplauso al señor doctor Borja, por su comportamiento patriótico noble y desinteresado en la labor de organizar la Universidad; debiendo publicarse este Acuerdo en los ANALES. Además hizo constar que el doctor César Borja, no había percibido sueldo alguno durante todo el tiempo de su Rectorado.

Después del nombramiento del Vicerrector, la Junta quedó constituida por el Vicerrector que hacia las veces de Rector y de los señores Carlos Alberto Arteta y Lino María Flor. Esta Junta en la sesión de 31 Julio, declaró clausurada la Universidad por el periodo de vacaciones y dio un Voto de Aplauso al Vicerrector por el buen desempeño de sus funciones, como encargado del Rectorado.

En sesión del 16 de octubre se resolvió que vaya a Guayaquil, el Colector de esta Universidad, para recaudar del Banco Agrícola DEPARTAMENTAL DEL CENTRO DE AMÉRICA veintiocho mil sures que le correspondían de los sesenta y dos mil sures que el Gobierno tenía depositados en este Banco para el pago de las unidades correspondientes a la Instrucción Pública. Suma que no pudo cobrarse sino en parte.

En sesión del 24 de octubre, teniendo en cuenta la solicitud de varios profesores se determinó lo siguiente:

«La Junta Administrativa de la Universidad Central

CONSIDERANDO:

1º.—Que los profesores han dictado todas las materias correspondientes a las asignaturas del año escolar próximo pasado, según el Plan de Estudios expedido por el Consejo Superior de Instrucción Pública, no obstante haber tenido lugar la reorganización de la Universidad Central,

2º.—Que el señor Vicerrector ha desempeñado el cargo de Rector en los meses de agosto y setiembre,

ACUERDA:

Que el Vicerrector encargado del Rectorado, los profesores y más empleados perciban íntegramente la cuota que les corresponde por los meses de agosto y setiembre del presente año conforme a las partidas puntuadas en el Presupuesto, sin tomar en cuenta el mes en que se iniciaron los cursos.

Conforme a la terna presentada por la Junta General de Profesores y formada por los doctores César Borja, Francisco Andrade Marín y Angel M. Borja, el Congreso nombró Rector, al Dr. Andrade Marín. El cual tomó posesión del Rectorado, el 26 de octubre de 1908.

El doctor Andrade Marín abogado distinguido y probo ha ocupado importantes cargos públicos. Fue Ministro de Obras Públicas y Crédito Público en la Administración de Cordero. Profesor de la Universidad, durante mucho tiempo.

En sesión del 23 de enero de 1909, se nombró Vicerrector al Dr. Guillermo Ordóñez.

La Junta que colaboró con el Rector Andrade Marín, estuvo formada por el Vicerrector, por el doctor Abelardo Montalvo, delegado de Jurisprudencia, doctor Luis F. Leoro, delegado de Medicina, y Sr. Arturo Martínez, delegado de la de Ciencias.

Esta Junta, el 19 de marzo de 1909, concedió a los universitarios, el Salón de Actos, para que formulen el programa con que la Universidad, había de tomar parte en las Fiestas Centenarias; pero prescribiéndoles que han de guardar la respectiva compostura y no se habían de permitir ninguna alución política.

A pesar de esta prohibición los estudiantes, en los cuales se conservaba todavía el recuerdo de los hechos del 25 de abril del año pasado, formaron escándalo y algazara en la reunión que tuvieron. Conocido esto por el Rector, dió cuenta la a Junta de esta falta la cual mandó revocar el permiso dado y resolvió dar los pasos necesarios para conocer a los autores del escándalo. Con este fin, mandó que el Secretario recibiera las declaraciones de los estudiantes, señores Alfonso Rivadeneira, Angel Isaac Chiriboga y Manuel Nieto.

El 15 de marzo, el Rector puso en conocimiento de la Junta la muerte del P. Sodiro acaecida el 14 del mismo mes.

La Junta expidió el siguiente Acuerdo:

«1º.—Que con arreglo a las disposiciones contenidas en el Título XXVIII del Reglamento Interno de la Universidad, muerto un catedrático los gastos funerales debían ser costeados con fondos del Establecimiento.

2º.—Que el Rvdo. P. Sodiro prestó servicios de muy alta importancia a este Plantel, desde el año 1870 en que vi-
no de Europa; y,

3º.—Que el P. Sodiro fue uno de los miembros más ilustres de la Universidad Central,

ACUERDA:

1º.—Que esta sesión se dedique a la memoria del sabio Botánico Rvdo. P. Sodiro, y que por tres días, quede izada a media asta la Bandera Nacional en la Puerta principal del Establecimiento, en señal de duelo universitario.

2º.—Que se celebren con toda la posible pompa las exequias en el Templo de la Compañía de Jesús, el día 13 de junio próximo venidero; y que por la noche del mismo día, tenga lugar en el Salón de Actos de la Universidad, una velada.

3º.—Que se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 109 del antedicho Reglamento Interno de la Universidad, y que por consiguiente, se mande a trabajar con distinguidos artistas un retrato del Rvdo. P. Sodiro, el cual será colocado en el Salón antedicho.

4º.—Que se dedique un número extraordinario de los ANALES universitarios, a la memoria del Rvdo. P. Sodiro, para que en él se publique la biografía a la que se refiere la orden citada en el número anterior.

5º.—Que este Acuerdo se comunique al Rvdo. P. Superior de la Compañía de Jesús, como expresión de condolencia y gratitud.

6º.—Que esta Resolución se publique por la prensa.»

Se nombró al señor José Nicolás Paredes, para que pronuncie el discurso en representación de la Universidad.

Todas las demostraciones mandadas por la Junta a efec-
tuarse según hemos visto, fueron llevadas a cabo. En junio

se publicó el número extraordinario de los ANALES, dedicado a la memoria del P. Sodiro. El 23 de junio, tuvieron lugar las exequias con la Oración Fúnebre del doctor Eudoro Dávila y a las tres de la tarde, en la Capilla Ardiente, preparada en el Salón de Actos de la Universidad Central, en cuyo centro aparecía el retrato del P. Sodiro, tuvo lugar la sesión solemne en su honor, y fue presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública. Ocuparon la tribuna, el doctor Francisco Andrade Marín, el señor don José Nicolás Paredes, en representación de la Facultad de Ciencias, el doctor Carlos Alberto Arteta, en representación de la Facultad de Medicina, el doctor don Francisco Chiriboga B., en representación de la Facultad de Jurisprudencia. Hablaron, también, el doctor Alejandro Villavicencio, el señor Marcelo Sostí, quien declamó una composición elegiaca en lengua italiana. Por último, el P. Cañete, Superior de la Compañía de Jesús, agradeció la manifestación.

En noviembre de este año, la Junta Administrativa, teniendo en cuenta la necesidad de un nuevo local para la Universidad, resolvió pedir al Consejo Superior de Instrucción Pública: que adjudique a la Universidad el Palacio de la Exposición, a fin de establecer, allí, de preferencia, la Escuela de Medicina y todas las clases de la Facultad de Ciencias y los Gabinetes de Zoología, Mineralogía, Arqueología, Biblioteca, etc. También resolvió pedir que el Gobierno devuelva a la Universidad el Jardín Botánico con las partidas designadas en el Presupuesto Fiscal, para su sostenimiento y progreso; pues este Jardín había pertenecido siempre a la Universidad.

En este año, la Universidad perdió al distinguido Professor de Matemáticas, señor Alejandrino Velasco.

La Junta General de Profesores, reunida en diciembre de 1909, volvió a insistir sobre la necesidad de pedir al Gobierno la adjudicación del Palacio de la Exposición a la Universidad, para lo cual se aprobó la moción siguiente:

«La Junta General de Profesores de esta Universidad Central, une su voz a la muy autorizada del I. Consejo Superior de Instrucción Pública para solicitar que el Gobierno destine el Palacio de la Exposición a la Universidad Central, tan pronto como aquél adquiera la propiedad del edificio, a fin de trasladar allá los laboratorios, Museos y Gabinetes y

establecer todas las clases correspondientes a las diversas asignaturas de las Facultades de Leyes, Medicina y Ciencias.»

En la misma sesión se determinó que durante el año escolar se den tres conferencias, una por la Facultad de Leyes, otra por la de Medicina y otra por la de Ciencias en los días en que señalare el señor Rector del Establecimiento.

En enero del año 1910 la Junta estuvo compuesta por el señor Rector, Vicerrector, doctor Leoro, doctor Porras, señor Arturo Martínez y el Colector señor Alejandro Mancheno.

El 31 de enero murió en Guayaquil el doctor César Borda, antiguo Rector de la Universidad; la Junta decidió dedicar la sesión del 1º. de febrero, a su memoria, hacer ostensible su pesar por la irreparable pérdida, y comunicar esta resolución a su familia.

En febrero, la Junta Administrativa expidió el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO:

1º.—Que los empleados y profesores de esta Universidad, no están pagados de sus sueldos desde el mes de setiembre próximo pasado y, aún desde agosto, muchos de ellos;

2º.—Que durante el mismo tiempo, tampoco se han pagado los dividendos que ÁREA INFORMATICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL Presupuesto estaban destinados para atender a los imprescindibles gastos que demandan los laboratorios, etc., etc.;

3º.—Que por tales causas hay profesores y empleados han manifestado su resolución de separarse de la Universidad, renunciando sus respectivos cargos; y,

4º.—Que la Junta Administrativa, para salvar su responsabilidad, está en el deber de agotar sus esfuerzos, a fin de evitar que de una manera irregular se cierre este Establecimiento, y que por ello se cause justa alarma en la juventud estudiosa,

ACUERDA:

Poner en conocimiento del Hble. Consejo de Instrucción Pública, como del H. Señor Ministro del Ramo, tan anormal situación a fin de que escogite los medios de salvarlo.

Verdaderamente crítica era la situación económica en que se encontraba la Universidad en aquel entonces. El Gobierno teniendo que atender a múltiples gastos, no podía ayudarle en

manera alguna, ya que ni siquiera se le entregaban las partidas para ella destinadas en el Presupuesto. Ante tal situación, la Junta Administrativa, creyó necesario agotar todos los medios para salir de tan desesperada situación; así, pocos días después de haber expedido el Acuerdo que acabamos de transcribir, el 15 de febrero, acordó lo siguiente:

1º.—Que el Gobierno en ningún caso puede dejar de cubrir las partidas que en el Presupuesto están destinadas para gastos varios; por ser estos de carácter inaplazable;

2º.—Que por no haber cubierto dichas partidas se encuentran varias especies de consideración, pedidas a Europa, en peligro de perderse en su totalidad o deteriorarse, por no haber fondos para satisfacer los gastos de transporte y comisión, etc., de las Aduanas a esta Capital;

3º.—Que sería muy cómodo para los interesados, el que se confiera por Tesorería, no certificados de depósito en globo, sino certificados parciales para cada acreedor, por las cuotas últimas del mes del año pasado; y que si este medio no fuera aceptable, se permita a cada interesado extienda a favor del Sr. Tesorero de Hacienda su respectivo Vale por los sueldos relativos a los meses sobre dichos.»

En la sesión del 10 de marzo, se leyó el oficio del Presidente del Consejo Superior comunicando que aquella corporación había atendido favorablemente a la insinuación que le hizo esta Junta respecto del modo de pago de los sueldos que se deben a los profesores y empleados por los tres últimos meses del año pasado.

Como hemos de ver más tarde, la situación económica no mejoró mucho que digamos en los meses posteriores.

El 8 de abril, se reunió la Junta General de Profesores para conocer de un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores: oficio en que se pedía que, esa Junta forme terna compuesta de los alumnos de esta Universidad y las remita a ese Ministerio para que el Presidente de la República elija de esa terna los jóvenes que en representación de la Universidad Central, deben concurrir al Congreso de Estudiantes que se reunirá en Bogotá el mes de julio próximo, con el fin de solemnizar el glorioso aniversario de la Independencia de Colombia.

Se resolvió que se comisione a los estudiantes de las tres Facultades para que dentro de ocho días, formen ellos las ternas.

Formadas éstas, el Gobierno designó a los estudiantes señores Belisario Quevedo, César Arroyo y Manuel María Sánchez, para que concurran al antedicho Congreso, como representantes de la Universidad Central. Como hemos de ver en el transcurso de lo que nos queda por narrar, acerca de la vida de la Universidad, fue de enorme importancia el envío de esta comisión para los intereses estudiantiles y el adelantamiento de la clase universitaria.

Entre tanto, la situación económica de la Universidad, empeoraba muchísimo más, lo cual unido al peligro eminente, según declaraciones del Ejecutivo, de una próxima guerra internacional con nuestra vecina, el Perú, indujo a la Junta General de Profesores, a tomar la resolución siguiente:

La Junta General de Profesores de la Universidad
Central del Ecuador,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno ha cumplido hasta aquí sus deberes correctamente en el enojoso asunto de límites con el Perú, cuyas gestiones últimas entrañan amenaza al Ecuador,

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL
ACUERDA:

1º.—Dar solemnemente testimonio de adhesión al Gobierno, por la eficaz y oportuna actividad que va tomando en defensa de la honra nacional y de la integridad territorial;

2º.—Ofrecer incondicionalmente sus servicios y apoyo material y moral, en la forma que el Gobierno juzgue conveniente, en cualquier emergencia que se presentase con respecto al Perú; y acentuar aún más, todavía, este ofrecimiento absoluto, para el caso de guerra contra esta nación;

3º.—Poner este Acuerdo en conocimiento del Gobierno y publicarlo inmediatamente por la prensa.

Además, determinó suspender las clases por un mes, y esto fue, podemos decir, el medio único para salvar a la Universidad de la crisis en que su situación económica le iba a poner.

El peligro de la guerra con el Perú, hizo vibrar el patriotismo de todos los ecuatorianos que, alentados por su fer-

vor cívico comenzaron a prepararse a la lucha de todas maneras. Los universitarios, no fueron agenos al movimiento general, e inmediatamente formaron su batallón, cuyo Jefe, nombrado por el Gobierno, fue el Coronel Luis Alberto Jaramillo.

El 5 de junio, el Ilustrísimo señor Federico González Suárez bendecía solemnemente la Bandera del Batallón. El mismo día, e inmediatamente después de esta ceremonia, el Batallón desfiló a la Plaza de la Independencia y formado en columnas al rededor del Monumento a nuestros libertadores, y en la presencia del señor General Eloy Alfaro, del Rector de la Universidad doctor Francisco Andrade Marín, del doctor Carlos Casares y de su Jefe, el Coronel Luis A. Jaramillo, quien también representaba al Coronel Juan Manuel Lasso, Padrino de la bendición del Estandarte, de muchos miembros del Cuerpo Diplomático, de los Ministros de Estado y gran número de concurrentes; el Primer Jefe del Batallón, Coronel Luis A. Jaramillo, pronunció un discurso que fue muy aplaudido. A continuación todos los oficiales y soldados del Batallón, presentaron el solemne juramento de sacrificarse en defensa de la Patria y de la sagrada enseñanza y enseguida hicieron con admirable corrección la salva de ordenanza. Entonces, el doctor Andrade Marín pronunció una elocuente y adecuada alocución a los estudiantes; hablaron también el estudiante don Alfonso Rivadeneira y el estudiante Arturo León, quien declamó con voz conmovida una bellísima composición, titulada «A mi Bandera».

Desaparecido el peligro de la guerra, volvió la Universidad a su curso normal.

(CONCLUIRA).
